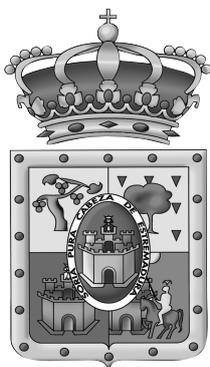


# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA



<b>SUSCRIPCIONES</b>	<b>SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958</b>	<b>ANUNCIOS</b>
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: ..... 45,60 € Anual particulares ..... 62,35 € Semestral particulares ..... 34,20 € Trimestral particulares ..... 19,90 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2008

Lunes 16 de Junio

Núm. 69

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación iniciación expedientes sancionadores.....	2
Notificación resolución expedientes sancionadores .....	5
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. TGSS DE SORIA	
Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.....	8
Reclamación deudas por descubierto en cuotas a la Seg. Social .....	9
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Aprobación proyecto obras de cuñas de ensanche y refuerzo firme CP SO-P-3001 .....	9
CAEP SORIA	
Bases convocatoria de ayudas monetarias a clubes deportivos sorianos para la temporada 2008/2009.....	10
Bases convocatoria de becas para la temporada deportiva 2008-2009.....	15
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Autorización uso provisional en suelo urbanizable .....	21
Modificación plantilla y relación de puestos de trabajo 2008.....	21
SUELLACABRAS	
Solicitud licencia ambiental para estación base de equipos de telecomunicaciones .....	22
MIÑO DE SAN ESTEBAN	
Solicitud licencia ambiental para explotación de ganado ovino.....	22
GOLMAYO	
Convocatoria concurso contrato concesión servicio público de guardería infantil en Las Camaretas .....	22
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Aprobación proyecto de central fotovoltaica SO-Ojuel-1 en TM de Cabrejas del Campo.....	23

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. REQ= Requerimiento. PTOS= Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
420450033545	H BAHAMONTES	53633880	DENIA	06-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043418119	J AMAT	18108144	LAS NORIAS DE DAZA	13-03-2008	450,00		RD 1428/03	120.1	6	
429401830209	B AGUERA	75221026	HUERCAL OVERA	09-04-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043391369	M PUSCASU	NO CONSTA	BADALONA	11-03-2008	150,00		RD 1428/03	117.1		
420043391370	M PAUN	NO CONSTA	BADALONA	11-03-2008	150,00		RD 1428/03	117.1		
420043391333	V COSTEL	NO CONSTA	BADALONA	11-03-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
420043391291	VASILE	NO CONSTA	BADALONA	11-03-2008	150,00		RD 1428/03	117.1		
420043391308	V COSTEL	NO CONSTA	BADALONA	11-03-2008	150,00		RD 1428/03	117.1		
420043391310	V COSTEL	NO CONSTA	BADALONA	11-03-2008	450,00	1	RD 1428/03	009.3		
420450031366	G VELEZ	X3670065R	BADALONA	19-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043391321	S PARDALIAN	X8832783R	BADALONA	11-03-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
420043391357	I NEGZU	11798459	BADALONA	11-03-2008	150,00		RD 1428/03	117.1		
420450032930	M RODRIGUEZ	35085652	BADALONA	20-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420401841613	M SANCHEZ	75662151	BADALONA	31-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450043060	DIFUSION JURIDICA Y TEMAS	A59888172	BARCELONA	24-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450043873	ROITER DOS MIL SL	B62435359	BARCELONA	16-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450041440	H FAN	X2380575Y	BARCELONA	13-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450043368	M GHEORGHE	X7197191P	BARCELONA	15-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450041128	A CARRERA	07698351	BARCELONA	12-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043292811	M HERNANDO	13065071	BARCELONA	15-03-2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
420401837520	M JOSENJE	14930165	BARCELONA	08-03-2008	100,00		RD 1428/03	048.		
420450037046	F ZAFRA	35101780	BARCELONA	03-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450042443	M CABRERA	36932442	BARCELONA	13-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450034010	A JORGE	36964292	BARCELONA	20-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450031214	M VARGAS	37229903	BARCELONA	16-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450033958	A ROMO	38038104	BARCELONA	20-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450037265	R HUERTA	38062282	BARCELONA	30-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450022092	S MATEU	39032615	BARCELONA	10-03-2008	100,00		RD 1428/03	048.		
420450041025	J BORDAS	40419755	BARCELONA	12-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450039870	C FERNANDEZ	43411256	BARCELONA	07-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420401840165	I ALVAREZ	46064335	BARCELONA	27-12-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
420450034288	P SEIX	46221428	BARCELONA	20-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450041311	I TORRAS	46234159	BARCELONA	12-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450032760	R SALAS	46345768	BARCELONA	19-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450033612	J DORRONZORO	51982915	CASTELLDEFELS	05-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450029128	C MOYA	46636851	CORNELLA DE LLOB	08-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450027375	EDITION CARS SL	B63319628	EL PRAT DE LLOBREGAT	01-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450038713	J PALMERO	77088032	GAVA	08-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043431926	M MARCOS	37288587	GRANOLLERS	27-03-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
420450041396	L PONCE	52192613	S BOI DE LLOB	12-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420401828918	A AGUERO	52194046	S BOI DE LLOB	22-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450030714	J PIQUER	52402959	S COLOMA GRAMENET	20-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450042054	A GARACHANA	71235130	S COLOMA GRAMENET	13-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450031627	A JIMENEZ	46663552	S FELIU DE LLOB	16-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450030891	F GARCIA PASCUAL	38395234	S JOAN DESPI	19-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450034719	M GUILLEN	34739135	SABADELL	19-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420401821547	X ZHANG	X2757638F	TERRASSA	09-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450039651	A MARTIL	39129567	TERRASSA	30-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450031860	A ARIAS	37311311	TIANA	20-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
420450028112	J SAN CRISTOBAL	14241029	BILBAO	04-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450024787	J RIOJA	78899461	BILBAO	23-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450029086	E BOUTAYA	X4190401P	BURGOS	08-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450026061	C PEREZ	13111507	BURGOS	24-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450026310	R PEREZ	13130757	BURGOS	26-03-2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420450014290	E CORTES	13149064	BURGOS	24-01-2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420450042870	M ALBILLOS	13150976	BURGOS	14-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450028306	E DELGADO	16716815	BURGOS	04-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450014807	S CASADO	13167967	CARDENADJO	08-04-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043432517	J ALVARO	45571051	FRESNILLO DE DUEÑAS	17-03-2008	450,00		RD 2822/98	010.1		
429450019520	INDIPAR SL	B09428533	VILLARIEZO	14-04-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450045638	T CARDARELLI	X4340748G	SANTIAGO	19-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450024568	F MAREQUE	44806476	SANTIAGO	22-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429043362754	I RUMYANOV	X6702307S	CASTELLAR DE LA FTRA	13-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450044038	M SANDOVAL	06964768	CACERES	17-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450041232	C CALDERA	28947250	CASILLAS DE CORIA	13-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450034999	PROMOCIONES TURISTICAS LOS	B10366508	JARANDILLA DE VERA	15-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450045675	A BOUARIB	X0710442H	PLASENCIA	20-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450033430	C GHURCA	X6521553H	SOCUELLAMOS	23-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420401826442	L SALIDO	06223929	TOMELLOSO	13-03-2008	300,00	2	RD 1428/03	048.	4	
420450038956	A PEÑASCO	05615105	VALDEPEÑAS	27-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450030600	P TOLEDO	42248786	VECINDARIO SANTA L	18-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450035013	M VAZQUEZ	X6119489V	BLANES	21-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450032360	V ROMERO	50025099	CALONGE	29-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450032267	S ROCA	36966023	PLATJA D ARO	29-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420401831188	M BARATA	NO CONSTA	GIRONA	19-01-2008	300,00	1	RD 1428/03	048.		(1)
420450029530	P AVENDAÑO	37640474	GIRONA	19-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420401830627	E ALVAREZ	07859853	LLORET DE MAR	04-12-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
429401820824	TALLERES MECANICOS MACAR S	B17737545	RIELLS I VIABREA	14-04-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420401825267	TODTEL COMUNICACIONES H R	B17890112	SANT FELIU DE GUIXOLS	18-10-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420043395521	J DELGADO	07805933	SANT FELIU DE GUIXOLS	19-02-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420450044713	ENCOFRADOS Y ESTRUCTURAS A	B17882309	VILAFANT	12-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043423190	J GOMEZ	25056435	CAÑAR	18-03-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
420043424284	J GOMEZ	25056435	CAÑAR	18-03-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
420450034240	B GARCIA	38779162	GUADIX	20-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450039316	J GOMEZ	51382982	AIMSA	29-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450039780	M ARTERO	18047999	HUESCA	23-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450030921	J MERINO	26218424	BAILEN	19-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043403001	AURINTEL SL	B23571565	JAEN	10-03-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420043308910	AURINTEL SL	B23571565	JAEN	10-03-2008	150,00		RD 2822/98	019.1		
420450038725	S MILLA	47613128	JAEN	09-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450032176	NOU MASET SL	B25641895	TARREGA	21-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450026784	R BLAS	09761304	LEON	28-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043380451	R HUSSAIN	12428504	LOGROÑO	03-03-2008	150,00		RD 2822/98	016.		
420450036765	M AZA	08997420	ALCALA DE HENARES	28-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043404870	LARDISA LARGA DISTANCIA S	B81645087	ALCOBENDAS	11-03-2008	150,00		RD 2822/98	019.1		
420401792705	J ROMERO	02894123	ALCOBENDAS	13-01-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420450037897	M GONZALEZ	07848043	ALCOBENDAS	30-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043407018	S HILL	X0901777Q	BOADILLA DEL MONTE	15-03-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420450016808	M NUÑEZ	16753323	BOADILLA DEL MONTE	29-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420450033120	J CALVO	50459552	BRUNETE	04-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420401826648	M GARCIA	33507152	COLLADO VILLALBA	28-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043309744	I OSIAC	X6537041G	COSLADA	08-01-2008	150,00		RD 2822/98	018.1		
420401827987	M MARAÑON	49009476	HUMANES DE MADRID	26-11-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420043316372	E GOYENECHEA	X4124269R	LAS ROZAS DE MADRID	17-11-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
420450043630	P SANZ	51373148	LAS ROZAS DE MADRID	16-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450034744	M PEREZ	51841418	LEGANES	19-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450043010	P C COMPATIBLE S L	B78664174	MADRID	23-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450034811	PIPROYECT SL	B82347303	MADRID	20-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450021725	CORPORACION GORDIAN SL	B82896184	MADRID	07-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450042340	M OPRINA	X3492966W	MADRID	13-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450033417	Y CHEN	X3964919H	MADRID	22-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450030532	P SPUNEI	X4178964W	MADRID	16-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043431884	M SIMBAÑA	X5625039K	MADRID	26-03-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
420450038993	E OLIVERA	X5653450G	MADRID	29-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450031871	J ACERO	X6503365T	MADRID	20-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043391382	B MAZARACHE	X8437337V	MADRID	11-03-2008	150,00		RD 1428/03	117.1		
420450029761	J BAIGORRI	00918414	MADRID	20-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420401829066	L DIAZ	01179282	MADRID	17-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450040835	A FREIRE	01273813	MADRID	11-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450037873	R GARCIA	02085148	MADRID	30-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450043903	D FERNANDEZ	02257117	MADRID	16-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450032644	J CELDA	02618407	MADRID	28-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450039298	M DE LA FUENTE	03110938	MADRID	23-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450034525	D RAMOS	07247721	MADRID	14-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450033685	J URIA	07495150	MADRID	19-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450035347	P CAMPILLO	13284013	MADRID	19-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450036170	C LAFUENTE	16303684	MADRID	29-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450042972	M DEL VAL	16799750	MADRID	23-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450042571	M PUYUELO	18025922	MADRID	13-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450038520	M BUSTILLO	25394984	MADRID	23-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450043009	J DE GIL	25436467	MADRID	23-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450041827	C MORCILLO	26226331	MADRID	14-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
420450037915	M VILLERO	30832268	MADRID	30-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450046059	J CLEMENTE	37711524	MADRID	21-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450032607	C ROMERO	50014727	MADRID	24-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450031410	S SANCHEZ HEREDERO	50091631	MADRID	19-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450040793	A SANCHEZ	50171765	MADRID	11-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450037861	A GARCIA	50454594	MADRID	30-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450033831	J FERNANDEZ	50633171	MADRID	23-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420401807502	J LOPEZ	50754472	MADRID	08-10-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
420450031858	M SARMIENTO	50860442	MADRID	20-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450038336	C BERNABE	51352599	MADRID	15-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450040392	I RODRIGUEZ	51424670	MADRID	11-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450040355	F DIEZ	51916112	MADRID	11-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043365176	A RICO	51918966	MADRID	24-03-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
429401832589	F MUÑOZ	51935436	MADRID	07-04-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450039365	I ISABEL	51937022	MADRID	30-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450041013	V CABALLERO	51989990	MADRID	12-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450039286	M MARTINEZ	52127115	MADRID	23-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450029542	M MARTINEZ	52127115	MADRID	19-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420401828554	M LUMBRERAS	72678447	MADRID	03-02-2008	100,00		RD 1428/03	048.		
420450037137	A GARNICA	52368714	MAJADAHONDA	07-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450033624	A GARNICA	52368714	MAJADAHONDA	06-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450042583	J CASTAÑEDA	08942687	MOSTOLES	13-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450041578	SERVICIO GRANDES SUPERFICI	B80860026	PINTO	13-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450041724	PINTURAS DECORATIVAS PINCE	B84545722	PINTO	12-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420401829078	G VARELA	X5157791H	PINTO	17-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450042522	P CERVANTES	75223224	PINTO	14-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450032309	M GOMEZ	05281240	POZUELO DE ALARCON	19-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450035890	J MADRIGAL	50015665	POZUELO DE ALARCON	28-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450036893	L RAY	46878631	SAN FERNANDO HENARES	23-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043423085	J SAEZ	51368051	SAN FERNANDO HENARES	07-03-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
420450042327	J GONZALEZ	52341456	SAN FERNANDO HENARES	12-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450034549	M SALMERON	52344631	SAN FERNANDO HENARES	15-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450043514	A FERNANDEZ	00644506	SAN LORENZO ESCORIAL	16-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043404509	TRANSPORTES BAYONA SAN MAR	B83224501	SAN MARTIN DE VEGA	17-03-2008	150,00		RD 2822/98	019.1		
420450039791	C CRUZ	X5564341C	VALDEMORO	23-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043392271	M MOUANDACH	X8858871F	MAZARRON	19-03-2008	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	
420450040896	J CORONADO	72706134	ANSOAIN	12-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420401836277	R MARTIN	15800645	MUTILVA ALTA	22-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043396343	A FERREIRA	X9293288T	CASTEJON	07-03-2008	150,00		RD 1428/03	117.2		
420450026358	J HERNANDEZ	16021415	MILAGRO	26-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450043459	E IZEDA	X2531560L	PAMPLONA	15-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420401837830	C SEIN	X3212521L	PAMPLONA	19-03-2008			RD 1428/03	050.		(1)
420450041670	W SANCHEZ	X4576951C	PAMPLONA	13-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450032875	M PALACIOS	01820109	PAMPLONA	30-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450043216	J ZOZAYA	15550704	PAMPLONA	15-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450035372	I CHOURRAUT	15751849	PAMPLONA	30-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450038816	M MAZO	15810120	PAMPLONA	24-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043410418	A LOPEZ	15813492	PAMPLONA	30-01-2008	150,00		RD 1428/03	087.1		
420450041116	C ZORRAQUINO	25466933	PAMPLONA	13-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043430971	P PARRAGA	30900570	PAMPLONA	29-03-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
420043420916	J MUÑOZ	37280526	PAMPLONA	15-03-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420450032620	J RANZ	16006613	TUDELA	27-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420401828220	A SALVATIERRA	78748009	TUDELA	18-01-2008	100,00		RD 1428/03	048.		(1)
420450040318	M EL HASROUF	X2719963Y	ZIZUR MAYOR	11-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450022559	A DOMINGUEZ	32867595	LA FRESNEDA	13-03-2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420450046333	CAUNOR SL	B33797317	GIJON	22-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450045584	M RODRIGUEZ	12757498	HERRERA DE PISUERGA	19-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043397530	TRANSPORTES CUATRO MIL DIE	B34142620	PALENCIA	30-03-2008	450,00		RD 2822/98	014.2		
420043395442	HILLAN TRANS SL	B34212233	PALENCIA	21-02-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420450031573	O CANO	41460282	IBIZA	19-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450026528	L DE LA FUENTE	09749149	SANTANDER	28-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450043034	C SANCHEZ	28491613	SEVILLA	24-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043405563	TRANSPORTES ROEL SL	B91124461	VALENCINA CONCEPCION	19-03-2008	150,00		RD 2822/98	019.1		
420043406520	TRANSALVAL SUR SL	B91427245	VALENCINA CONCEPCION	19-03-2008	150,00		RD 2822/98	019.1		
420450041888	B STOIMENOV	X6621788L	SAMBOAL	12-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043418508	J ARROYO	16806099	ALMAZAN	15-03-2008	150,00		RD 772/97	016.4		
420043287268	J ARROYO	16806099	ALMAZAN	03-01-2008	60,00		RD 1428/03	094.1		
420043422020	J ARRANZ	16788756	CABREJAS DEL PINAR	13-03-2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
420043284188	E LATORRE	22656589	CASAREJOS	15-03-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
420043395466	I RESHAD	X7785698Z	EL BURGO DE OSMA	21-02-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420043415659	J MORAGA	16810129	GARRAY	07-02-2008	90,00		RD 1428/03	167.		
420043291752	R GHEORGHE	X5992806H	GOMARA	02-03-2008	150,00		RD 2822/98	015.5		
420401841479	TRANSANZ S L	B42001750	NARROS	18-03-2008			RD 1428/03	050.		(1)
420043288972	A BIRYUKOV	X6932662W	SAN ESTEBAN GORMAZ	01-03-2008	90,00		RD 1428/03	094.2		
420043396239	V DIMITROV	X8463085M	SAN ESTEBAN GORMAZ	27-03-2008	150,00		RD 1428/03	091.2		
420043397554	C MARTINEZ	72879680	SAN ESTEBAN GORMAZ	30-03-2008			RD 1428/03	003.1		(1)
429450014431	EL FOGON DEL SALVADOR SL	B42136531	SORIA	08-04-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
420043419240	O MORAY	X1317655P	SORIA	17-03-2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
420043396082	W AREVALO	X4456885Z	SORIA	03-03-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420450042315	G GOMEZ	13134528	SORIA	12-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043431227	J VADILLO	16761234	SORIA	17-03-2008	700,00		RDL 8/2004	002.1		
420043424272	J HERNANDEZ	16780652	SORIA	18-03-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420043481050	E CAVA	16787980	SORIA	12-03-2008	90,00		RD 2822/98	049.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
420450023217	F GONZALEZ	16799119	SORIA	16-03-2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420043431847	A MIRALLES	16807668	SORIA	24-03-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
420401833707	R PORRAS	16809273	SORIA	27-03-2008	100,00		RD 1428/03	050.		
420043431823	M FERNANDEZ	36123393	SORIA	23-03-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
420450042420	F RODRIGUEZ	45418603	SORIA	13-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043188047	D MEDEL	72884107	SORIA	02-02-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
420043295617	J SANZ	16791465	VALDEAVELLANO TERA	25-02-2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
420043396331	J OLLE	39709798	LA RIBA	07-03-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
420450023515	M HERAS	16234495	LA SEQUITA	17-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420401826314	V PEREZ	44182379	QUEROL	20-02-2008	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	
420450028367	M CASAMITJANA	38125281	TORREDEMBARRA	04-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450038658	C CIOCIANU	X8182578Y	EL CASAR DE ESCALONA	31-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043420308	A FANEA	X3648068S	OCAÑA	24-03-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
420043423360	A FANEA	X3648068S	OCAÑA	24-03-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420043415866	TRANSPORTES CERLE SL	B96482195	ALGEMESI	22-02-2008	150,00		RD 2822/98	019.1		
420043306858	E LUNA	25384822	MISLATA	20-11-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420450038257	PROAMJOCA S L	B96860697	LA CAÑADA	23-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450026190	A CIUDAD	13001226	SAGUNTO EL PUERTO	25-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420401824718	J GARRIDO	22562474	SEDAVI	01-02-2008	100,00		RD 1428/03	050.		
420450021142	E BUSTO	19379651	VALENCIA	01-03-2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420450030088	E MATEO	24363119	VALENCIA	25-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420401826624	ASPENSALUD SL	B47509641	VALLADOLID	28-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450027387	P CARREÑO	12142275	VALLADOLID	01-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450042042	J LANA	14912186	AMURRIO	13-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429401822894	CONSTRUCCIONES Y PROMOCION	B01361989	VITORIA GASTEIZ	24-03-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043431872	A ETTAMIMI	X2403531P	ARIZA	26-03-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
420450036017	A GOMEZ	13695717	CALATAYUD	17-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450040185	A FERNANDES	X5272348N	UTEBO	11-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043395909	OPERADOR LOGISTICO DEL EBR	B50716372	ZARAGOZA	28-03-2008	450,00		RD 2822/98	010.1		
420450043162	BARCO INERNATIONAL TRADIN	B99008062	ZARAGOZA	15-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450046217	D TRAORE	X2929658X	ZARAGOZA	22-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450045316	G GABARRE	25152464	ZARAGOZA	21-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450041992	S CARABANTES	25184859	ZARAGOZA	14-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450047404	M AMORETTI	25450095	ZARAGOZA	23-04-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043422664	TRANSPORTES NAVARRO LOGIST	B50682533	GARRAPINILLOS	19-03-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420043294613	H LAREU	10824849	NOVALLAS	15-03-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		

Soria, 30 de mayo de 2008.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

1907

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. REQ= Requerimiento. PTOS= Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
420401812054	N PEREZ	X2907419N	EL PARADOR DE LAS	12-09-2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
420401803417	M PUA	31405320	BADALONA	18-05-2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
420043411769	L DOMINGUEZ	53072107	BADALONA	08-12-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
429450012800	VLADIMIR JOIA SL	B63873251	BARCELONA	17-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420401802334	J GENE	38089295	BARCELONA	26-07-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
420043216213	H SMAJLOVIC	X3411341G	CENDANYOLA	17-02-2008	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
420043401820	H SMAJLOVIC	X3411341G	CERDANYOLA	17-02-2008	60,00		RD 1428/03	009.1		(a)
420043377464	V MUÑOZ	X6378456G	CANYELLES	29-09-2007	120,00		RD 1428/03	094.1	2	(a)
429450010541	AUTOMOCION CARDEDEU SL	B63996532	CARDEDEU	05-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
429450010309	R GASULLA	46587057	IGUALADA	05-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043421600	J VELEZ	52140359	LA ROCA DEL VALLES	26-02-2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
420043291454	M AZADALI	38812771	MATARO	11-11-2007	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
420041814579	M MENDOZA	36894366	PREMIA DE MAR	17-09-2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
420043402367	A CAMACHO	38772966	PREMIA DE MAR	27-02-2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
429401810648	E MENDOZA	08989649	S BOI DE LLOB	05-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
429401815695	C CEVALLOS	X6036552H	S FELIU DE LLOB	26-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043395065	E BOUDIKANE	X1423989J	S PERPETUA DE MOGODA	14-02-2008	150,00		RD 1428/03	054.1	3	(a)
429450010048	F ALCAIDE	33897137	SABADELL	05-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043304060	R MARTINEZ	46844723	VILANOVA DEL VALLES	26-10-2007	150,00		RD 2822/98	011.16		(a)
420043312342	L VELASCO	72053239	BILBAO	15-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
420043312378	L VELASCO	72053239	BILBAO	15-11-2007	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
429450008820	A SARAIVA	X5518032X	ERANDIO	05-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043313231	C MITRE	X8258581V	QUINTANAR DE SIERRA	15-12-2007	450,00	1	RD 1428/03	029.1	6	(a)
420043358202	I BARRERA	52282159	ARCOS DE LA FTRA	03-12-2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	(a)
420043283871	M CABEZA	31312431	CHIPIONA	03-11-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
420043395399	D CALVO	16569407	LOS BARRIOS	19-02-2008	150,00		RD 1428/03	099.1	2	(a)
420043415908	A MORAL	44371369	CORDOBA	29-02-2008	120,00		RD 1428/03	094.1	2	(a)
420043326754	J ROMERO	75632965	POSADAS	16-07-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
420043419811	N PECE	X7103283D	PEDRO MUÑOZ	21-02-2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
420450013327	A SABLIN	NO CONSTA	BLANES	15-09-2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
420043417206	I BOLDOR	X5954596B	MOTRIL	17-02-2008	150,00		RD 1428/03	087.1		(a)
429450007554	R RODRIGUEZ	08990023	AZUQUECA DE HENARES	26-11-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
429450012197	A QUAN	X6202782G	GUADALAJARA	17-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043378195	S DOBROMIROV	X6913232F	ALMONTE	13-10-2007	90,00		RD 2822/98	025.1		(a)
429401820022	J DOMPER	18018902	BARBASTRO	26-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
429450006173	REVISTA CUATRO ESQUINAS SL	B22149728	HUESCA	26-11-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420401833069	D RAMOS	X5785068Q	HUESCA	13-02-2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
420401812078	H EL GHARDOUF	X2773879X	TORRENTE DE CINCA	12-09-2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
429450010760	F VIVO	74321740	JACA	05-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043319713	G CURO	X5849449C	MONZON	07-12-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
420401841005	D MARTOS	73197030	MONZON	27-02-2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
420043308132	A OFERIL	33942569	LLEIDA	17-12-2007	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
420043356011	B AYORA	34843627	LLEIDA	26-09-2007	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
420043303225	BEHNAC ESTRUCTURAS SL	B24562019	PONFERRADA	22-10-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
420043303857	BEHNAC ESTRUCTURAS SL	B24562019	PONFERRADA	18-10-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
420043380554	A MIHAIL	NO CONSTA	VILLAMEDIANA IREGUA	16-02-2008	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
420401841030	I MOLDOVAN	X6951036E	ALCALA DE HENARES	08-03-2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
420043307383	R MUÑOZ	10543827	ALCALA DE HENARES	29-11-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
429401813911	A CORTES	50697465	ALCALA DE HENARES	26-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
429401815622	M HERNANZ	02509662	ALCOBENDAS	26-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
429401813145	A RODRIGUEZ PICAUEA	02614376	ALPEDRETE	17-12-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043378985	D BONTAS	X3201738T	ARGANDA	06-10-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
420043404789	C SIBISAN	X6647485W	ARGANDA	06-03-2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
420401807344	P GARCIA	51461248	COLMENAR VIEJO	07-10-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
420043410819	D OBAMA	X5607755X	FUENLABRADA	15-12-2007	150,00		RD 1428/03	084.1		(a)
429401808289	C MONTOYA	08030942	FUENLABRADA	05-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043402987	M BOVARICHI	X4514175B	GETAFE	06-03-2008	120,00		RD 1428/03	094.1	2	(a)
420043308892	M BOUAICHI	X4514175B	GETAFE	06-03-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
429450011375	J FEO	50854470	GETAFE	17-12-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043313887	E GOYENECHEA	X4124269R	LAS ROZAS DE MADRID	17-10-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
429450008091	A OTERO	00664813	LAS ROZAS DE MADRID	26-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
429401822675	M BUSTAMANTE	50273490	LAS ROZAS DE MADRID	17-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043310771	PADEL TEAM SL	B81759185	MADRID	05-11-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
420043380580	C GARCIA	X2908217M	MADRID	23-02-2008	150,00		RD 1428/03	094.2	2	(a)
420043401831	Z CHEN	X5074582T	MADRID	23-02-2008	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
420043404560	C GARCIA	X6679978L	MADRID	09-03-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
429401804314	I CORDOBA	X6687210Y	MADRID	17-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043421982	F ARRIETA	00403631	MADRID	11-03-2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
420043421994	F ARRIETA	00403631	MADRID	11-03-2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
429401806736	D VILLAR	02072513	MADRID	05-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
429450007669	E ALONSO	02217916	MADRID	26-11-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
429450012630	J BAZAGA	02294910	MADRID	17-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420401825000	A CHURRUCA	02635166	MADRID	26-02-2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
429401810740	R SANCHEZ	02637070	MADRID	17-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043314030	J APARICIO	02814046	MADRID	20-10-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
420401842642	I BLANCO ARGIBAY	05404577	MADRID	11-03-2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
420450011574	C LEUNG	05452468	MADRID	10-09-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
420401833070	M ZABALETA DEL	11824508	MADRID	13-02-2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
429450004188	L LOZANO	11840449	MADRID	03-09-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043374750	D HERNANDEZ	18138704	MADRID	12-02-2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
420043403761	D HERNANDEZ	18138704	MADRID	12-02-2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	(a)
429450010942	A CABRERIZO	29115401	MADRID	05-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043310011	R ORTIZ	46122838	MADRID	24-09-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
429401811057	J APARICIO	50116656	MADRID	26-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
429401801945	M OLMEDO	51411837	MADRID	26-11-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420401824330	E AGUDO	51660976	MADRID	25-12-2007	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	(a)
420043109871	A GIMPIREA	X6652365Y	AZUQUECA DE HENARE	15-02-2008	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
429450011727	A URIZARBARRENA	08946157	MAJADAHONDA	17-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
429450002260	TRANSPIERRE SL	B83475434	MECO	03-09-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
429401810703	L JOVER	00236938	URB CANTAGALLO	17-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420450009063	M FERNANDEZ	07479275	MOSTOLES	14-08-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
429401813807	O MARTIN	47525584	MOSTOLES	26-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
429401818260	W ESPIN	X4650761T	PARLA	05-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043375728	F FRANCO	52106807	PARLA	06-09-2007	60,00		RD 1428/03	031.		(a)

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	OBS.
420043317819	J MARTIN	52997855	POZUELO DE ALARCON	27-02-2008	150,00		RD 1428/03	072.4		(a)
429401810880	V POP	X5676103W	SAN FERNANDO HENARES	05-12-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420401833045	L VAZQUEZ	53400166	SAN SEBASTIAN REYES	13-02-2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
429450012240	A PERSONAT	53435563	TORREJON DE ARDOZ	17-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
429401813753	V GKONOS	X1285397L	VALDEMORO	26-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420450012499	M VELASCO	45070301	VILLOVICIOSA DE ODON	08-09-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
420401826119	M MATEO	25717331	ARROYO DE LA MIEL	12-02-2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
420043303262	J HEREDIA	53372892	NERJA	20-10-2007	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
429401822705	E DAQUI	X4832932B	FUENSANTILLA CIEZA	17-12-2007	600,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420401813150	K EL OIRDI	X6573373L	DIP MARCHENA	12-06-2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
420043421568	C TANKO	X8331083T	MOLINA DE SEGURA	23-02-2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
420401840876	A ADRIAN	X3105156H	AOIZ	21-02-2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
420043420552	A ITURRI	15829855	ARRONIZ	18-02-2008	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
420043302981	TRANSPORTES GARDE Y NECO S	B31598238	BERIAIN	19-11-2007	150,00		RD 2822/98	011.3		(a)
429450007750	A HERRERO	16587852	ESTELLA	26-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
429450006550	INDUSTRIAS TECNICAS ELECTR	B31884836	ORICAIN	05-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043374610	A LOPEZ	72676730	OTEIZA DE LA SOLAN	19-11-2007	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
420450008680	G ESCUDERO	15627242	PAMPLONA	09-08-2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
420043302919	L URIZ	15863735	PAMPLONA	11-11-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
420401840864	J JURADO	29155499	PAMPLONA	21-02-2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
420043410509	P GUTIERREZ DE CAVIEDES	33437643	PAMPLONA	08-02-2008	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
420401808531	I ECEOLAZA	44628443	PAMPLONA	26-07-2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
420401828827	R JALLE	52446357	RIBAFORADA	20-02-2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
420401828323	J RUIZ	15781558	TUDELA	29-01-2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
429043186680	J AKHTAR	X2220890X	VIANA	05-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420401819152	J INDURAIN	15722993	ZIZUR MAYOR	16-10-2007	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
420043396021	J LORENZO	34990683	OURENSE	28-02-2008	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
420043186932	R MARINHO	X8370256G	PEREIRO DE AGUIAR	03-10-2007	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
420401841017	V GRAD	X6224710J	VILLALUENGA DE VEGA	08-03-2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
420043291120	J ANTEQUERA	41342172	PALMA MALLORCA	08-09-2007	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
420043312354	R CUEVAS	11836826	CASTRO URDIALES	15-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
420043312366	R CUEVAS	11836826	CASTRO URDIALES	15-11-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
429450007116	SERVICIOS RURALES RIOMIERA	B39600770	SAN ROQUE RIOMIERA	05-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043289629	J GAMARRA	X4407294B	SALAMANCA	24-09-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
429043328989	M ELHACHIMI	X5172965N	CASTILLEJA CUESTA	17-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043391047	F MATAS	31712632	EL CUERVO DE SEVILLA	16-02-2008	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
420043308107	Y LOVIS	27314565	SEVILLA	12-12-2007	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
420401828967	V JIMENEZ	31302786	SEVILLA	28-02-2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
420043403827	I CARMONA	48926302	EL PALMAR DE TROYA	27-02-2008	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
420401829005	A SANCHEZ	X8246269X	SEGOVIA	03-03-2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
420043393482	J GOZALO	03440521	ZAMARRAMALA	05-02-2008	450,00		RD 2822/98	014.2		(a)
420043419150	E LA ORDEN	72889995	MARTIALAY	21-02-2008	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
429450007748	M PARDO	X4708835E	ALMAZAN	21-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420401826338	D MARCO	72887860	ALMAZAN	20-02-2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
420043356620	N STEFANOV ASLEKSANDROV	X7342728R	BERLANGA DE DUERO	13-10-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
420043415933	J ALONSO	72882542	COVALED	03-03-2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
420043367987	P PETROV	X6513040S	LOS RABANOS	25-11-2007	450,00	1	RD 1428/03	029.1	6	(a)
420043359954	Y BURYA	X6569973T	SAN ESTEBAN GORMAZ	08-01-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
420043390468	A BORJA	72889146	SAN ESTEBAN GORMAZ	22-02-2008	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
420043287505	M SUSOHO	X1448279S	SORIA	19-01-2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
429043238824	A LAZRAK	X2482952X	SORIA	17-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043354180	J LOJA	X3340448C	SORIA	20-09-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
420043354191	J LOJA	X3340448C	SORIA	20-09-2007	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
420043230386	S VALENTINOV	X3442207G	SORIA	09-12-2007	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	(a)
420043412725	R INGUAGGIATO	X4950435F	SORIA	07-12-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
420043420620	J CASTILLO	X5555840Y	SORIA	26-02-2008	60,00		RD 1428/03	029.1		(a)
420043396094	M AREBALO	X5827021V	SORIA	03-03-2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
420043155560	M IVAYLO	X7273750T	SORIA	06-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
420450019937	M SANCHEZ	16659665	SORIA	17-02-2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
420043284840	M GARIJO	16787457	SORIA	16-11-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
420401829029	J BRAVO	16793660	SORIA	03-03-2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
420043280092	M CAPILLA	16802774	SORIA	25-09-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
420043419112	A SORIANO	16806313	SORIA	18-02-2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
420043414825	R GARCIA	20780472	SORIA	15-02-2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
420401840943	C RUBIO	72884823	SORIA	27-02-2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
420043417140	M PASTOR	72885952	SORIA	16-02-2008	120,00		RD 1428/03	065.1		(a)
420043481735	P JIMENEZ	72886872	SORIA	08-10-2007	300,00	2	RD 1428/03	087.1	4	(a)
420043418399	J JIMENEZ	13283400	SUELLACABRAS	27-02-2008	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
420043334647	F RUIZ	72485779	RENTERIA	19-04-2007	90,00		RD 1428/03	090.1		(a)
420043292586	D GONZALEZ	72883266	SAN SEBASTIAN	03-11-2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	(a)
420043237629	M TORRES	33966920	EL PERELLO	16-09-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
420401811189	V ARMILJO	43778502	S C TENERIFE	02-08-2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
429450007438	C LEONTIN	X4883931L	EL VISO DE SAN JUAN	17-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043303134	J VAZ	X1716059Y	OTERO	17-10-2007	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
429450008613	P PRADAS	19372709	VALENCIA	26-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043416305	P CANDEL	25399748	VALENCIA	22-02-2008	90,00		RD 1428/03	130.1		(a)
420043358860	A BUSNADIEGO	12229923	CABEZON	14-11-2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	(a)
420043318022	J LOPEZ	09791089	LAGUNA DE DUERO	09-02-2008	PAGADO		RD 1428/03	099.1	2	(a)
420043410820	M GOSHEV	X3459067M	VALLADOLID	16-12-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
420401831450	J MENESES	09324704	VALLADOLID	15-02-2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
429450011053	CALZADOS ALMAGRA S A	A50058502	ILLUECA	05-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043232164	A POMPILIU	X3621057Y	ZARAGOZA	21-10-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
429401796731	F MARIN	17220235	ZARAGOZA	03-09-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
420401835571	A PARRA	25153886	ZARAGOZA	29-01-2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
420450002550	J CEBRIAN	25172374	ZARAGOZA	21-04-2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
420043256740	C LEAL	25427624	ZARAGOZA	31-07-2007	150,00		RD 1428/03	072.1		(a)
429450013098	V SANCHEZ	72685133	ZARAGOZA	20-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043308442	M MEDALON	72977816	ZARAGOZA	29-01-2008	150,00		RD 1428/03	054.2		(a)
420401820890	M BARTOLOME	25429245	BARRIO CASETAS	09-10-2007	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	(a)
420043378092	TRANSPALACIO S L	B50053230	SAN JUAN DE MOZARR	02-10-2007	150,00		RD 2822/98	049.1		(a)

Soria, 30 de mayo de 2008.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

1908

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

*EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>										
0111	10	42100479560	E. SOLADRERO ALVAREZ-RAYO	CL	MEDINACELI 8	42003	SORIA	03 42 2007 0114663703	0907 0907	2.143,88
0111	10	421006604044	LLORENTE HERNANDO ANGELA	PZ	MAYOR 6	42157	COVALEDA	03 42 2007 0114664511	0907 0907	403,00
0111	10	421006885482	BARRIO GARCIA FELIX ANGE	AV	GAYA NUÑO 19	42004	SORIA	03 42 2008 010154683	0907 0907	521,14
0111	10	421008180500	ESYCO VALERO S. L.	CL	LAGUNA NEGRA 2	42003	SORIA	03 42 2007 011466935	0907 0907	132,11
0111	10	421008412888	DIEZ GONZALEZ GERARDO	CL	CALDIHUELA 52	42112	POZALMURO	02 42 2008 010049906	1007 1007	962,26
0111	10	42100873826	MELO MELO CARLOS ALBERTO	CL	CARO 6	42001	SORIA	03 42 2007 0114667541	0907 0907	1.043,41
0111	10	42101011949	VEHZDI HALMI --- DAVUD	CL	DOCTRINA 10	42002	SORIA	03 42 2007 011470268	0907 0907	1.727,99
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>										
0521	07	091008842789	GORIDKOV --- BISER IVANO	CL	CALATAÑAZOR 11	42200	ALMAZAN	03 42 2008 0100011103	1007 1007	359,63
0521	07	101001673362	MATEOS SANCHEZ NOELIA	CL	SORIA 9	42190	CASAS LAS	03 42 2008 010011305	1007 1007	286,55
0521	07	200005954241	JEREZ BUSTOS JOSE RAMON	CL	MEDINACELI 8	42003	SORIA	03 42 2007 010032515	1007 1007	289,44
0521	07	280281050521	HERNANDEZ MARCO ANTONIO	CL	DE LA ERMITA 8	42005	SORIA	03 42 2008 010002719	1007 1007	303,85
0521	07	281244032111	SOARES MONTEIRO ANTONIO	CL	ADUANA VIEJA 2	42002	SORIA	03 42 2008 010003628	1007 1007	289,44
0521	07	281244032111	SOARES MONTEIRO ANTONIO	CL	BURGO DE OSMÁ 1	42004	SORIA	03 42 2008 010004840	1007 1007	289,44
0521	07	420010806494	CARRASCO MONJON ALBERTO	CL	OBISPO ACOSTA 1	42004	SORIA	03 42 2008 010017267	1007 1007	289,44
0521	07	370031069196	FRANCISCO HERNANDEZ ROSE	CL	SORIA 9	42190	CASAS LAS	03 42 2008 010005951	1007 1007	286,55
0521	07	420007406747	MUNOZ HERAS JOSE LUIS	CL	AVDA GENERALISIMO	42330	SAN ESTEBAN	03 42 2008 010010904	1007 1007	289,44
0521	07	420008939044	MUNOZ HERAS JOSE ANTONIO	CL	AVDA GENERALISIMO	42330	SAN ESTEBAN	03 42 2008 010013227	1007 1007	289,44
0521	07	420010806494	REYES CABRERA JOSE MARIA	CL	OBISPO ACOSTA 1	42004	SORIA	03 42 2008 010017267	1007 1007	289,44
0521	07	420010973519	GARCIA MIGUEL CARMELO	CL	ALMAZAN 15	42004	SORIA	03 42 2008 010017469	1007 1007	286,55
0521	07	420011305036	BENEDIT MORENO ALFREDO	CL	RIO TERA 6	42004	SORIA	03 42 2008 010022220	1007 1007	286,55
0521	07	420011394659	EGUREN LATORRE FLORENTIN	CL	REINA SOFIA 2	42150	VINUESA	03 42 2008 010022422	1007 1007	286,55
0521	07	420011395063	BERNA BERNA FRANCISCO JA	CL	SAN ANTONIO 11	42190	CARBONERA DE	03 42 2008 010023523	1007 1007	286,55
0521	07	420011401430	MATA SAINZ REYES	CL	ALMAZAN 15	42004	SORIA	03 42 2008 010023264	1007 1007	286,55
0521	07	420011648273	ANTEPORTAMLATINAM LATORRE	CL	CORTES DE SORIA 1	42003	SORIA	03 42 2008 010023230	1007 1007	286,55
0521	07	420012393052	GOLESIAS RUBIO FERNANDO	CL	PUERTAS DE PRO 10	42002	SORIA	03 42 2008 010024644	1007 1007	286,55
0521	07	420012563006	LLORENTE HERNANDO ANGELA	CL	ANTOLIN GARCIA LA	42157	COVALEDA	03 42 2008 010032553	1007 1007	286,55
0521	07	420012933756	ALVAREZ DELBEKE LIBERTAD	AV	DE LA VICTORIA 6	42003	SORIA	03 42 2008 010032553	1007 1007	286,55
0521	07	421000032823	VEGA HEVIA FLORENTINO	CL	VICENTE TUTOR 7	42001	SORIA	03 42 2008 010028987	1007 1007	293,41
0521	07	421000347667	LATORRE LA ORDEN ANDRES	CL	JUAN ANTONIO SIMO	42003	SORIA	03 42 2008 010029694	1007 1007	286,55
0521	07	421000526614	VALERO CABALLERO SERGIO	CL	LAGUNA NEGRA 2	42003	SORIA	03 42 2008 010030203	1007 1007	286,55
0521	07	421000661202	CUESTA JIMENEZ OSCAR	CL	FERIAL 15	42120	GOMARA	03 42 2008 010030809	1007 1007	254,81
0521	07	421000927647	NLETO SAN FRUTOS ALBERTO	CL	LAVADERO 1	42191	TARDAJOS DE	03 42 2008 010031415	1007 1007	286,55
0521	07	421001007873	ROMERA CALVO LUIS	CL	NTRA. SRA. DE BAR	42002	SORIA	03 42 2008 010031819	1007 1007	286,55
0521	07	421001484082	HERNANDEZ ANDRES TOMAS	CL	ALMAZAN 19	42004	SORIA	03 42 2008 010032324	1007 1007	286,55
0521	07	421002348796	HERNANDEZ ANDRES CARLOS	CL	ALMAZAN 19	42004	SORIA	03 42 2008 010032324	1007 1007	286,55
0521	07	421002348796	CONTRERAS PEREZ MARIA	CL	SAN PABLO 5	42157	COVALEDA	03 42 2008 010034142	1007 1007	49,15
0521	07	421002614942	KRASTEV SLAVCHEV BORISLA	CL	ALBERCA 7	42003	SORIA	03 42 2008 010034849	1007 1007	359,63
0521	07	421003037904	RUSSELL --- CAROLINE ANN	CL	CONDES DE GOMARA	42002	SORIA	03 42 2008 010035758	1007 1007	286,55
0521	07	421003318695	CABEZON CASCANTE PABLO	CL	EDUARDO SAAVEDRA	42004	SORIA	03 42 2008 010036667	1007 1007	286,55
<b>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>										
0611	07	081018186535	EL GOURARI --- EL HADI	CL	GARCIA SOLIER 7	42001	SORIA	03 42 2007 011449454	0907 0907	85,74
0611	07	301048807249	HAMMADY --- ABDELLAH	CL	SAN SALVADOR 19...	42200	ALMAZAN	03 42 2007 011452181	0907 0907	36,74

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07	421002771657	ABDULAI --- ALI	CL MOSQUERA DE BARNU	42004	SORIA	03 42 2008 010168629 0907 0907	91,87
0611	07	421003339614	ZAIDI --- HAFID	CL CARRAJARAY 8	42138	TORRUBIA DE	03 42 2007 011458043 0907 0907	36,74
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR								
1211	10	42100941827	ROMAN EGEA M PILLAR	CL ADUANA VIEJA 4	42002	SORIA	03 42 2007 011417728 0907 0907	29,29
1221	07	421001992829	HERRERA MERAN ANA JOSEFA	CL ALFEREZ PROVISION	42002	SORIA	03 42 2007 011416516 0907 0907	175,74
1221	07	421002331218	CABRERA MENDEZ MARIA ANI	CL MARMULLETE 10	42002	SORIA	03 42 2007 011416819 0907 0907	175,74

Soria, 3 de junio de 2008.- La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma.

1905

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	42100084991	DIEZ GOMEZ JOSE ANGEL	CL ROTA DE CALATAÑAZ	42001	SORIA	02 42 2008 010217028 0108 0108	1.154,83
0111	10	42100310822	PASCUAL MARIA RAQUEL	PZ CARTA PUEBLA 2	42158	DURUELO DE L	02 42 2008 010218240 0108 0108	1.105,66

Soria, 3 de junio de 2008.- La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma.

1906

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA PLANES PROVINCIALES

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 2 de junio de 2008 el proyecto de las obras de "Cuñas de en-

sanche y refuerzo del firme de la C.P. SO-P-3001. Tramo: El Cubo de la Solana-C.L. 101 en Alparrache, pp.kk.: 14+875 al 22+550", con un presupuesto de 965.128,00 Euros, redactado por los Ingenieros de la Sección de Vías y Obras D. Nemesio Gil García y D. Carmelo Ortiz Vinuesa se expone al público, así como la siguiente relación de bienes y derechos afectados, a efectos de reclamaciones, por un período de quince días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

#### RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

<u>Municipio</u>	<u>Pol</u>	<u>Finca</u>	<u>Propietario</u>	<u>Tipo Cultivo</u>	<u>Superf. m<sup>2</sup></u>	<u>Importe euros</u>
El Cubo de la Solana	18	196	Eugenio López Soto	Cereal secano	1.722,00	774,90
El Cubo de la Solana	18	198	María Soto Muñoz	Cereal Secano	882,50	397,12
Tejado	38	1	Fortunato Izquierdo Rodríguez	Cereal Secano	525,50	236,47
Total ...s.e.u.o.					3.130,00	1.408,50

Soria, 5 de junio de 2008.- El Presidente, Domingo Heras López.

1932

## CENTRO ALTO ENTRENAMIENTO Y PROMOCIÓN DEPORTIVA

*BASES de la convocatoria de ayudas monetarias de la fundación CAEP Soria destinadas a los clubes deportivos sorianos para la temporada deportiva 2008-2009.*

La Fundación Centro de Alto Entrenamiento y Promoción Deportiva de la Provincia de Soria tiene por fines fundacionales la conservación, difusión, promoción y realización de actividades deportivas dentro de su ámbito territorial de actuación.

En cumplimiento de sus fines, el Patronato de la Fundación Centro de Alto Entrenamiento y Promoción Deportiva de la Provincia de Soria, en sesión de fecha 5 de junio de 2008, adoptó el acuerdo de publicar la convocatoria de ayudas monetarias destinadas a favorecer y a mantener la actividad de los clubes que realicen práctica deportiva de alto rendimiento y/o tecnificación deportiva en la provincia de Soria, con arreglo a las siguientes

### BASES:

#### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. La presente normativa tiene por objeto convocar concurso público para la concesión de ayudas monetarias destinadas a favorecer y a mantener la actividad de los clubes deportivos de la provincia de Soria que realicen práctica calificada como de alto rendimiento deportivo y/o de tecnificación deportiva en alguna de las siguientes modalidades acogidas por el CTD CAEP Soria: atletismo, voleibol, natación, judo y triatlón.

1.2. El alto rendimiento deportivo es el proceso evolutivo en el que se integran los/las deportistas que han conseguido o tienen como objetivo conseguir el nivel más alto de competición organizado por las federaciones deportivas internacionales y/o españolas.

A los efectos de esta Convocatoria, se considera que realizan práctica deportiva de alto rendimiento:

a) En deportes colectivos, los clubes que militan en la máxima categoría absoluta a nivel nacional.

b) En deportes individuales, los clubes en los que militan deportistas de categoría internacional absoluta, entendiéndose por tal haber participado en competiciones internacionales de carácter oficial representando a la selección nacional española en categoría absoluta.

1.3. Se considera tecnificación deportiva la etapa del alto rendimiento en la que se lleva a cabo la mejora del nivel técnico y competitivo, comenzando con la selección de los/las deportistas de entre la población en edad escolar cuyas cualidades específicas permiten prever su proyección futura dentro del deporte de alta competición y acaba precisamente con su paso al alto nivel, velando a la vez para que los/las deportistas obtengan una formación integral.

A los efectos de esta Convocatoria, se considera que realizan tecnificación deportiva:

a) En deportes colectivos, los clubes que militan en la segunda categoría absoluta a nivel nacional.

b) En deportes individuales, los clubes en los que militan deportistas que acreditan los méritos deportivos consignados

en la bases 7.1.a.2., 7.1.a.3. y 7.1.b.2. de la Convocatoria de becas deportivas de la Fundación CAEP Soria para la temporada deportiva 2008-2009.

1.4. La actividad deportiva subvencionable deberá desarrollarse durante la temporada deportiva 2008-2009, entendiéndose por tal el período comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 31 de julio de 2009.

#### SEGUNDA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

2.1. La cuantía global de las ayudas será de 15.430,00 euros (son quince mil cuatrocientos treinta euros) con cargo a los presupuestos de la Fundación CAEP para el ejercicio 2008.

2.2. La cuantía máxima a abonar por entidad deportiva será de 6.000,00 euros (son seis mil euros). En el caso de que una misma entidad deportiva presente solicitudes para más de una modalidad deportiva, este límite se aplicará individualmente a cada una de las modalidades deportivas para las que solicite la ayuda económica.

#### TERCERA.- BENEFICIARIOS.

Podrán optar a las ayudas objeto de esta normativa las entidades deportivas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar inscritas en la fecha de publicación de estas bases en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León.

b) Tener domicilio en la provincia de Soria en la fecha de publicación.

c) Contar con deportistas practicantes de alguna de las disciplinas enunciadas en la base 1.1. (esto es, atletismo, voleibol, natación, judo y triatlón) que hayan sido becados por el CTD CAEP Soria para la temporada deportiva de vigencia de esta Convocatoria en cualquiera de las modalidades recogidas en las convocatorias de becas deportivas aprobadas por el Patronato.

d) Disponer de entrenadores que figuren en el cuadro técnico del CTD CAEP Soria.

e) En caso de haber obtenido en temporada o temporadas precedentes cualquier tipo de ayuda, premio o servicio de la Fundación CAEP Soria, deberán haber cumplido en sus propios términos la obligación de justificación, así como las demás obligaciones impuestas a los beneficiarios por la convocatoria que resulte de aplicación.

#### CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

4.1. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los derivados de la actividad deportiva de alto rendimiento y/o tecnificación deportiva. A título enunciativo pueden así considerarse los de indumentaria deportiva, alojamiento y manutención de los deportistas, gastos de viajes y desplazamientos originados por la asistencia a competiciones y entrenamientos, honorarios de los técnicos y entrenadores adscritos a estos programas, becas y ayudas monetarias, uso de instalaciones deportivas, etc.

4.2. No tendrán la consideración de gastos subvencionables los gastos corrientes propios de la entidad deportiva.

Los gastos subvencionables deberán haberse devengado durante la temporada deportiva 2008-2009, con el ámbito temporal definido en la base 1.2.

4.3. En ningún caso el gasto elegible podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

**QUINTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

5.1. Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Fundación CAEP, conforme al modelo que se incluye en el anexo I a las presentes bases, pudiendo ser presentadas en la sede de la Fundación Centro de Alto Entrenamiento y Promoción Deportiva de la Provincia de Soria (C/ Universidad s/n – Complejo Deportivo Municipal “Los Pajaritos” 42003 Soria), o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Presupuesto detallado de la actividad deportiva de alto rendimiento y/o de tecnificación deportiva objeto de la subvención, conforme al modelo que figura en el anexo II. En el supuesto ya mencionado de presentación de solicitudes para más de una modalidad, la entidad peticionaria deberá detallar el presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a cada una de ellas.

b) Programa técnico de la actividad de alto rendimiento y/o tecnificación deportiva a desarrollar por la entidad peticionaria durante la temporada 2008-2009, conforme al modelo del anexo III.

c) Certificado del Secretario de la entidad solicitante en el que se hagan constar los datos de la entidad bancaria, con el número de cuenta en el que se desee sea ingresada la cantidad correspondiente a la ayuda monetaria concedida.

d) Tarjeta de identificación fiscal de la entidad o resguardo de haberse solicitado.

e) Documento acreditativo de su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León, con identificación del domicilio.

f) Relación nominal de técnicos acreditados como colaboradores del CTD CAEP Soria.

**SEXTA.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.**

6.1. El plazo para la presentación de solicitudes terminará el día 30 de septiembre de 2008.

6.2. Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en esta Convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

**SÉPTIMA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

7.1. Las solicitudes serán valoradas por una Comisión de Valoración que estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente: el Ilmo. Sr. Presidente de la Fundación CAEP o el representante del Excmo. Ayuntamiento de Soria en el Patronato en quien delegue.

b) Vocales: el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria o el representante de la institución en el Patronato en quien delegue; el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León o el representante de la institución en el Patronato en quien delegue; el representante en el

Patronato del grupo político de la oposición del Excmo. Ayuntamiento de Soria y el Subdirector Deportivo de la Fundación CAEP.

c) Secretario: el Gerente de la Fundación CAEP.

7.2. La Comisión de Valoración quedará válidamente constituida con la presencia de, al menos, cuatro de sus miembros.

**OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

La Comisión de Valoración examinará las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Aportación por la entidad de deportistas al CTD CAEP Soria, atendiendo al número, nivel deportivo y proyección de los becarios.

b) Aportación por la entidad de técnicos vinculados al CTD CAEP Soria, atendiendo a la titulación acreditada por los mismos.

c) Programación deportiva adaptada a los objetivos generales y específicos del CTD CAEP Soria para la modalidad deportiva de la que se trate, actividades propuestas y competiciones en las que se prevé participar.

d) Presupuesto: importe total y cuantía solicitada.

**NOVENA.- RESOLUCIÓN.**

9.1. La convocatoria será resuelta por el Ilmo. Sr. Presidente de la Fundación CAEP a propuesta razonada de la Comisión de Valoración.

9.2. La resolución será notificada a los interesados por la Presidencia de la Fundación CAEP.

9.3. El plazo máximo para resolver la convocatoria y notificar la resolución concluirá el 31 de diciembre de 2008. Transcurrido dicho plazo sin que la resolución haya sido notificada a los interesados, éstos podrán entender desestimadas sus solicitudes.

9.4. El acuerdo de la Presidencia de la Fundación CAEP resolviendo la convocatoria no admite recurso alguno.

**DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

a) Designar a un técnico responsable de la actividad deportiva subvencionada. La persona designada tendrá la consideración de interlocutor de la entidad ante la Fundación CAEP Soria.

b) Cumplir y hacer cumplir a sus técnicos, deportistas, dirigentes, personal auxiliar, etc. el reglamento de régimen interno y las normas de funcionamiento interno del CTD CAEP Soria, aprobadas por el Patronato en sesión de 13 de octubre de 2004, en lo que les resulte de aplicación. Asimismo, velarán porque sus técnicos, deportistas, dirigentes, personal auxiliar, etc. se abstengan de realizar actuaciones o declaraciones que menoscaben el prestigio o deterioren la imagen pública de la Fundación CAEP Soria.

c) Colaborar, en la medida de sus posibilidades, en la organización y realización de las actividades de la Fundación CAEP Soria que tengan relación con la disciplina deportiva de que se trate, en particular, de las competiciones oficiales u oficinas organizadas por la Fundación.

d) Vestir la ropa deportiva suministrada a los técnicos y deportistas de la entidad beneficiaria por la Fundación CAEP Soria cuando aparezcan en algún medio de comunicación o asistan a algún evento multitudinario que resulte de interés a juicio de la Dirección del CTD CAEP Soria, con las salvedades que en cada caso sean procedentes.

e) Incorporar en la equipación deportiva que utilicen para competiciones oficiales y oficiosas el logotipo y anagrama de la Fundación CAEP Soria de forma y manera que resulten suficientemente visibles.

f) Mencionar expresamente la adscripción al CTD CAEP Soria de los técnicos y deportistas de la entidad beneficiaria en las notificaciones que ésta realice a los medios de comunicación de sus resultados y actividades.

g) Permitir a la Fundación CAEP Soria la difusión de los resultados y actividades realizadas por la entidad beneficiaria y/o por sus técnicos y deportistas por los medios que la Dirección del Centro estime oportunos.

h) Admitir en la disciplina de la entidad beneficiaria a los deportistas que le sean propuestos por la Dirección del CTD CAEP Soria en el número y con la identidad que de común acuerdo fijen las partes. A falta de acuerdo, la beneficiaria vendrá obligada a admitir a los deportistas adscritos al CTD CAEP Soria que le sean indicados por la Dirección del Centro.

i) Dar cumplimiento al programa técnico que se acompaña a la solicitud y, particularmente, facilitar la participación de los deportistas propuestos por el CTD CAEP Soria e integrados en la disciplina de la entidad en las competiciones oficiales y oficiosas referidas en el mencionado programa, de acuerdo a la reglamentación de la competición de que se trate y a la normativa interna de la beneficiaria. En todo caso, deberán hacer posible la participación de los deportistas que hayan obtenido su clasificación para los campeonatos autonómicos y nacionales de sus respectivas categorías.

j) Asumir los gastos que ocasione la participación de los deportistas propuestos por el CTD CAEP Soria en las competiciones oficiales y oficiosas reseñadas en el programa técnico, de acuerdo a la reglamentación de la competición de que se trate y a la normativa interna de la beneficiaria. En todo caso, deberán asumir los gastos que ocasione la participación de los deportistas en los campeonatos autonómicos y nacionales de sus respectivas categorías para los que hayan obtenido la clasificación.

#### **UNDÉCIMA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

11.1. La Fundación podrá anticipar total o parcialmente el pago de la subvención concedida. La parte no anticipada, o la totalidad de la subvención en su caso, se librára cuando se justifique la totalidad de la subvención.

11.2. Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos hasta el 30 de septiembre de 2009, mediante la presentación ante la Fundación CAEP Soria de los siguientes documentos:

a) Certificación del Secretario de la entidad deportiva que haga constar la realización total del programa técnico subvencionado.

b) Facturas u otros documentos acreditativos de los gastos realizados. El objeto de las facturas justificativas deberá adecuarse a los conceptos del presupuesto presentado con la solicitud de subvención.

c) En caso de presentarse una pluralidad de facturas o documentos justificativos se acompañará una relación de los mismos, con expresión de sus conceptos, perceptores e importes respetivos.

11.3. En el supuesto de concesión a una misma entidad de ayudas destinadas a distintas modalidades deportivas, la adjudicataria deberá presentar los documentos justificativos mencionados en el número anterior de manera individualizada para cada una de las actividades objeto de subvención.

11.4. El incumplimiento de la obligación de justificación así como de las obligaciones de los beneficiarios dará lugar a la cancelación de la subvención otorgada y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas incrementadas con los intereses legales que correspondan desde el momento del pago. Asimismo, el mencionado incumplimiento sin causa totalmente justificada implicará la imposibilidad para la entidad beneficiaria de recibir cualquier tipo de ayuda, premio o servicio que pudiera otorgar la Fundación CAEP, tanto para la temporada de su concesión como para la temporada sucesiva.

#### **DUODÉCIMA.- PUBLICIDAD.**

En la publicidad de las actividades referidas en el programa técnico subvencionado al amparo de esta Convocatoria, la entidad beneficiaria deberá hacer constar explícitamente la colaboración de la Fundación CAEP Soria.

#### **DÉCIMOTERCERA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.**

Las ayudas concedidas en virtud de la presente normativa son compatibles con otras ayudas económicas para la misma finalidad, otorgadas por las Administraciones Públicas o por cualquier otra entidad de naturaleza pública o privada, siempre que la suma de las mismas no supere el importe total de la actividad subvencionada.

#### **DÉCIMOCUARTA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda monetaria y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones vulnerando lo establecido en la base anterior, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### **DÉCIMOQUINTA.- INSPECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

La Fundación CAEP Soria se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades subvencionadas, así como la petición de los justificantes que considere necesarios.

#### **DÉCIMOSEXTA.- BASE FINAL**

Se faculta al Ilmo. Sr. Presidente de la Fundación CAEP Soria para dictar cuantas resoluciones e instrucciones considere precisas para el desarrollo e interpretación de las presentes bases.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE AYUDA MONETARIA DE LA FUNDACIÓN CAEP SORIA DESTINADA A LOS CLUBES DEPORTIVOS SORIANOS PARA LA TEMPORADA DEPORTIVA 2008-2009.**

D/Dña. .... en calidad de ..... de .....  
 ..... con domicilio social en C/Plaza ..... Localidad ..... Provincia .....  
 Código Postal ..... Teléfono ..... Nª C.I.F. .... Teléfono y persona de contacto ..... a V.I.

**EXPONE:**

1º.- Que conoce la Convocatoria de ayudas monetarias de la Fundación CAEP Soria destinadas a los clubes deportivos sorianos para la temporada deportiva 2008-2009, aprobada por el Patronato de la Fundación en sesión de fecha 5 de junio de 2008.

2º.- Que solicita ayuda para la realización de las siguientes actividades deportivas de alto rendimiento y/o tecnificación a realizar por la entidad durante la temporada de referencia: (1)

.....  
 .....  
 .....

3º.- Que acompaña a la presente solicitud la documentación prevista en la base 5ª de la Convocatoria.

Creando reunir los requisitos establecidos en la citada Convocatoria, es por lo que a V.I.

Solicita:

Sea concedida una subvención por importe de ..... euros, para la realización de las citadas actividades.

En Soria, a ..... de ..... de 2008.

Fdo.: .....

(1) Breve descripción de la actividad/es para la/s que se solicita la ayuda económica

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN CAEP SORIA.

**ANEXO II**

**PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (1)**

**A) INGRESOS PREVISTOS**

<u>PROCEDENCIA DEL INGRESO</u>	<u>IMPORTE</u>
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	.....
CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	.....
ORGANISMOS PÚBLICOS OFICIALES	.....
FEDERACIÓN ESPAÑOLA	.....
AYUDAS DE PARTICULARES O ENTIDADES PRIVADAS	.....
APORTACIÓN DE LA FEDERACIÓN TERRITORIAL	.....
OTROS (especificar)	.....
<b>TOTAL</b>	.....

**B) GASTOS PREVISTOS**

<u>PROCEDENCIA DEL INGRESO</u>	<u>IMPORTE</u>
PERSONAL	.....
MATERIAL DEPORTIVO	.....
DESPLAZAMIENTOS	.....
BECAS Y AYUDAS	.....
INSTALACIONES	.....
ALOJAMIENTOS	.....
OTROS (especificar)	.....
<b>TOTAL</b>	.....

(1) En caso de solicitar ayudas para más de una modalidad deportiva, la entidad peticionaria deberá detallar el presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a cada una de ellas.



OTRAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA ENTIDAD:

.....  
.....  
.....  
.....

OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE DEBAN SER TENIDAS EN CONSIDERACIÓN POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN:

.....  
.....  
.....  
.....

RESULTADOS DEPORTIVOS OBTENIDOS POR LA ENTIDAD EN LA TEMPORADA 2007/2008:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

(Utilícense las hojas necesarias)

Soria, 6 de junio de 2008.- El Presidente, Carlos Martínez Mínguez.

1951

*BASES de la convocatoria de becas deportivas de la fundación CAEP Soria para la temporada deportiva 2008-2009.*

La Fundación Centro de Alto Entrenamiento y Promoción Deportiva de la Provincia de Soria tiene por fines fundacionales la conservación, difusión, promoción y realización de actividades deportivas dentro de su ámbito territorial de actuación.

En cumplimiento de sus fines, el Patronato de la Fundación Centro de Alto Entrenamiento y Promoción Deportiva de la Provincia de Soria, en sesión de fecha 5 de junio de 2008, adoptó el acuerdo de publicar la convocatoria de becas deportivas destinadas a favorecer y a mantener las actividades de alto rendimiento y tecnificación deportivas en la provincia de Soria, con arreglo a las siguientes

**BASES:**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1.1. Se convocan treinta y cinco becas de interno y un número indeterminado de becas de externo para la temporada deportiva 2008-2009. A efectos de determinar la cuantía de la beca, por temporada deportiva se entiende un período de diez meses de duración comprendido entre los meses de septiembre de 2008 y julio de 2009.

1.2. La Fundación CAEP Soria se reserva el derecho de conceder o no en su totalidad las becas de interno convocadas, en función de que se presenten suficientes solicitudes que se ajusten a los requisitos recogidos por las presentes bases para la temporada deportiva de su aplicación.

**SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.**

2.1. Podrán acceder a las becas aquellos jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Acreditar el cumplimiento de los méritos deportivos consignados en la base séptima.

2.2. Para acceder a las becas de interno, además del consignado en el apartado 2.1., deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) No tener su residencia habitual en la ciudad de Soria.
- b) Aceptar ser preparado por el entrenador que le sea propuesto por la Dirección del CTD CAEP Soria.
- c) Haber tramitado su licencia deportiva para la temporada de vigencia de esta Convocatoria por la correspondiente Federación Deportiva de Castilla y León.

2.3. Podrán ser dispensados del cumplimiento del requisito recogido en la letra c) del apartado 2.2 los deportistas que acrediten los méritos deportivos exigidos en la base 7.1.a.1 (es decir, atletas de categoría internacional, entendiéndose por tal haber participado en competiciones internacionales oficiales representando a la selección nacional española absoluta; atletas clasificados entre los tres primeros puestos en los Campeonatos de España de Atletismo al aire libre y/o en pista cubierta o en los Campeonatos de España de cross en la categoría absoluta; atletas clasificados entre los tres primeros puestos del ranking nacional absoluto al aire libre y/o en pista cubierta y atletas que resulten de interés federativo a criterio de la Real Federación Española de Atletismo y/o de la Federación de Atletismo de Castilla y León) y 7.1.b.1 (esto es, deportistas que resulten de interés federativo a criterio de las respectivas Federaciones Deportivas Nacionales y/o de Castilla y León).

**TERCERA.- MODALIDADES DE BECAS CONVOCADAS.**

3.1. Las becas podrán adoptar las siguientes modalidades:

a) Beca de interno. Engloba los siguientes servicios: alojamiento y manutención en alguna de las Residencias Juveniles situadas en la ciudad de Soria concertadas con el Centro de Tecnificación y cuya titularidad ostenta la Junta de Castilla y León, en el régimen de estancia prestado por las mismas a todos los residentes; estudios en el Centro de Enseñanza concertado con el Centro (no incluye el coste de los libros y material escolar); seguimiento deportivo por los técnicos del Centro; tutoría y seguimiento académico; medicina deportiva, fisioterapia y uso reglamentario de las instalaciones gestionadas por el Centro.

En supuestos excepcionales, la beca de interno podrá consistir en la concesión por la Fundación CAEP de una ayuda económica destinada al pago del arrendamiento de la vivienda en la que resida el deportista en la ciudad de Soria durante la temporada. La beca deportiva a percibir por este concepto ascenderá a la cantidad de 3.910,00 € para la temporada deportiva, entendiéndose por tal el período definido en la base 1.2.

El Centro prestará al adjudicatario de la beca de interno en la modalidad de alquiler de vivienda el resto de los servicios ofertados, con excepción de la alimentación.

La excepcionalidad será apreciada por la Comisión de Valoración atendiendo a circunstancias del peticionario tales como la edad, situación personal y familiar, condiciones de estancia del deportista en el CTD CAEP Soria durante la temporada o temporadas precedentes, méritos deportivos acreditados, etc.

b) Beca de externo. Engloba los siguientes servicios: seguimiento deportivo por los técnicos del Centro, medicina deportiva, fisioterapia y uso reglamentario de las instalaciones gestionadas por el Centro.

3.2. Las becas de externo tendrán como destinatarios a los deportistas de calidad contrastada que, por diferentes circunstancias, no puedan optar a la beca de interno pero que precisen utilizar los servicios del Centro de Tecnificación. Para su concesión, tendrán preferencia los deportistas sorianos y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como los que hayan tramitado su licencia deportiva por la correspondiente Federación Deportiva de Castilla y León.

3.3. Dadas sus características, no se determina en las presentes bases el número ni la duración de las becas de externo a adjudicar durante la temporada 2.008-2.009, dependiendo su concesión del número de solicitudes, de los méritos deportivos acreditados por los solicitantes y de la disponibilidad de los recursos económicos, técnicos y humanos con los que cuente la Fundación CAEP.

#### **CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

4.1. Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Fundación CAEP, conforme al modelo que se incluye en el anexo I a las presentes bases, pudiendo ser presentadas en la sede de la Fundación Centro de Alto Entrenamiento y Promoción Deportiva de la Provincia de Soria (C/ Universidad s/n – Complejo Deportivo Municipal “Los Pajaritos” 42003 Soria), o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) D.N.I. o documento que acredite la identidad del solicitante.

b) En su caso, contrato de arrendamiento de la vivienda en la que resida habitualmente el deportista en la ciudad de Soria.

c) Tratándose de solicitud de beca de interno y en caso de cursar estudios oficiales de cualquier grado, certificación de los resultados académicos obtenidos en el curso 2007-2008.

d) En caso de precisarlo con arreglo a la base segunda, licencia deportiva para la temporada 2008-2009 tramitada por la correspondiente Federación Deportiva de Castilla y León. Si el peticionario no la hubiera podido obtener a la fecha de la solicitud, deberá presentar una declaración firmada comprometiéndose a tramitar la mencionada licencia en el plazo reglamentariamente establecido al efecto (anexo II de las presentes bases).

e) En caso de precisarlo con arreglo al reglamento federativo que sea de aplicación para tramitar la licencia correspondiente, declaración firmada comprometiéndose a realizar el empadronamiento en plazo del peticionario en una localidad de la Comunidad de Castilla y León (anexo III de las presentes bases).

#### **QUINTA.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.**

5.1. El plazo para la presentación de solicitudes terminará el día 8 de agosto de 2008.

5.2. Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en esta convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

#### **SEXTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

6.1. Las solicitudes serán valoradas por una Comisión de Valoración que estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente: el Ilmo. Sr. Presidente de la Fundación CAEP o el representante del Excmo. Ayuntamiento de Soria en el Patronato en quien delegue.

b) Vocales: el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Soria o el representante de la institución en el Patronato en quien delegue; el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León o el representante de la institución en el Patronato en quien delegue; el representante en el Patronato del grupo político de la oposición del Excmo. Ayuntamiento de Soria; el Subdirector Deportivo de la Fundación CAEP.

c) Secretario: el Gerente de la Fundación CAEP.

6.2. La Comisión de Valoración quedará válidamente constituida con la presencia de, al menos, cuatro de sus miembros.

6.3. La propuesta de adjudicación que elabore la Comisión de Valoración contendrá una lista de admitidos, así como de suplentes para la cobertura de posibles vacantes.

#### **SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

7.1. La Comisión de Valoración examinará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos por los responsables técnicos de la Fundación CAEP para cada una de las modalidades acogidas en el Centro de Tecnificación de Soria.

a) Atletismo, en las especialidades de fondo y de medio fondo, obstáculos, velocidad, vallas y saltos:

1. Atletas que tramiten su licencia deportiva para la temporada 2008-2009 por una Federación Territorial distinta de la Federación de Atletismo de Castilla y León. Deberán acreditar alguno de los siguientes méritos deportivos:

- Condición de internacional, entendiéndose por tal haber participado en competiciones internacionales de carácter oficial representando a la selección nacional española absoluta.

- Haberse clasificado entre los tres primeros puestos en los Campeonatos de España de Atletismo al aire libre y/o en pista cubierta o en los Campeonatos de España de cross en la categoría absoluta.

- Estar clasificado entre los tres primeros puestos del ranking nacional absoluto al aire libre y/o en pista cubierta.

- Aquellos atletas que resulten de interés federativo a criterio de la Real Federación Española de Atletismo y/o de la Federación de Atletismo de Castilla y León.

2. Atletas de las categorías absoluta, promesa, junior y juvenil que tramiten su licencia deportiva para la temporada 2008-2009 por la Federación de Atletismo de Castilla y León. Deberán acreditar alguno de los siguientes méritos deportivos:

- Haberse clasificado entre los ocho primeros puestos en los Campeonatos de España de Atletismo al aire libre y/o en pista cubierta o en los Campeonatos de España de cross en alguna de sus diferentes categorías.

- Haberse clasificado entre los tres primeros puestos en los Campeonatos de Castilla y León de Atletismo al aire libre y/o en pista cubierta o en los Campeonatos de Castilla y León de cross en alguna de sus diferentes categorías.

- Estar clasificado entre los quince primeros puestos del ranking nacional absoluto o entre los ocho primeros puestos del ranking nacional en el resto de las categorías.

- Estar clasificado entre los tres primeros puestos del ranking autonómico absoluto al aire libre o entre los tres primeros del ranking autonómico al aire libre en el resto de las categorías.

- Aquellos atletas que resulten de interés federativo a criterio de la Federación de Atletismo de Castilla y León.

3. Atletas de las categorías absoluta, promesa, junior, juvenil y cadete integrados en clubes sorianos que tramiten su licencia deportiva para la temporada 2008-2009 por Delegación de Soria de la Federación de Atletismo de Castilla y León. Deberán acreditar alguno de los siguientes méritos deportivos:

- Haber conseguido la marca mínima para participar en los Campeonatos de España del Atletismo al aire libre y/o en pista cubierta en alguna de sus diferentes categorías.

- Haberse clasificado entre los ocho primeros puestos en los Campeonatos de Castilla y León de Atletismo en categoría absoluta o entre los cinco primeros puestos en el resto de las categorías.

- Haberse clasificado entre los ocho primeros puestos en los Campeonatos de Castilla y León de cross en categoría absoluta o entre los cinco primeros puestos en el resto de las categorías.

- Estar clasificado entre los ocho primeros puestos del ranking autonómico absoluto al aire libre o entre los cinco primeros del ranking autonómico al aire libre en el resto de las categorías.

- Aquellos atletas que resulten de interés federativo a criterio de la Delegación de Soria de la Federación de Atletismo de Castilla y León.

b) Resto de modalidades deportivas

b.1. Deportes individuales incluidos en el programa olímpico y acogidos por el Centro de Tecnificación Deportiva de Soria en virtud de los convenios suscritos por la Fundación CAEP Soria con las Federaciones Deportivas correspondientes:

Aquellos deportistas que resulten de interés federativo a criterio de las respectivas Federaciones Nacionales y/o de Castilla y León.

b.2. Deportistas de las categorías absoluta, promesa, junior, juvenil y cadete (o de sus grupos de edad equivalentes) integrados en clubes sorianos que tramiten su licencia deportiva para la temporada 2008-2009 por Delegación de Soria de la Federación Deportiva de Castilla y León correspondiente. Deberán acreditar alguno de los siguientes méritos deportivos:

- Haber conseguido la marca mínima para participar en los Campeonatos de España en alguna de sus diferentes categorías.

- Haberse clasificado entre los ocho primeros puestos en los Campeonatos de Castilla y León en categoría absoluta o entre los cinco primeros puestos en el resto de las categorías.

- Estar clasificado entre los ocho primeros puestos del ranking autonómico absoluto o entre los cinco primeros del ranking autonómico en el resto de las categorías.

- Aquellos deportistas que resulten de interés federativo a criterio de la Delegación de Soria de la respectiva Federación Deportiva de Castilla y León.

b.3. Deportes de equipo: voleibol.

Deportistas que puedan integrarse en alguno de los clubes sorianos que militen en una de las dos máximas categorías de sus modalidades correspondientes a nivel nacional.

7.2. Tratándose de beca de nueva adjudicación, los criterios deportivos tendrán carácter prioritario en la valoración de las solicitudes. En caso de igualdad de condiciones, la Comisión de Valoración tendrá en consideración el expediente académico acreditado por el solicitante. Igualmente, atenderá a los criterios de valoración enunciados en la base tercera en el caso de resultar de aplicación.

7.3. Tratándose de solicitud de renovación de beca, tendrán carácter prioritario los criterios deportivos. También constituyen criterios prioritarios de renovación la capacidad de adaptación para la convivencia mostrada durante su estancia en la Residencia Juvenil en la temporada o temporadas anteriores, así como el resultado académico obtenido durante el curso. En caso de igualdad de condiciones, la Comisión atenderá a los criterios de valoración enunciados en la base tercera en el caso de resultar de aplicación.

#### **OCTAVA.- RESOLUCIÓN.**

8.1. La convocatoria será resuelta por el Ilmo. Sr. Presidente de la Fundación CAEP a propuesta razonada de la Comisión de Valoración.

8.2. La resolución será notificada a los interesados por la Presidencia de la Fundación CAEP.

8.3. El plazo máximo para resolver la convocatoria y notificar la resolución concluirá el 15 de septiembre de 2008. Transcurrido dicho plazo sin que la resolución haya sido notificada a los interesados, éstos podrán entender desestimadas sus solicitudes.

8.4. El acuerdo de la Presidencia de la Fundación CAEP resolviendo la convocatoria no admite recurso alguno.

8.5. La resolución de concesión se entenderá provisional hasta la aceptación de la misma por el beneficiario, que deberá ser efectiva en el plazo de quince días desde la notificación. Tratándose de adjudicatario de beca de interno con plaza de residencia, deberá depositar la fianza exigida por la Orden de Convocatoria que resulte de aplicación. Transcurrido dicho plazo sin haber notificado la aceptación y/o sin haber constituido la fianza, quedará sin efecto la concesión de la beca, procediéndose a la adjudicación de la misma al correspondiente suplente.

#### **NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.**

9.1. El deportista becado tendrá derecho a recibir los servicios concertados para el tipo de beca que le ha sido concedida.

Asimismo, la concesión de la beca habilita al beneficiario para optar a las medidas para promover la formación y educación y facilitar el acceso a las diferentes ofertas formativas del sistema educativo establecidas en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, en su condición de deportista de alto nivel y de alto rendimiento reconocidas por el artículo 2 letras e, f y g del mencionado Real Decreto.

9.2. El deportista becado tendrá las siguientes obligaciones:

a) Aceptar ser preparado por el entrenador designado por la Dirección del C.T.D. de Soria y/o por los técnicos de la Federación correspondiente en virtud de los convenios suscritos por la Fundación CAEP Soria con las Federaciones Deportivas, así como cumplir con el programa de entrenamiento y competición elaborado por los mencionados entrenadores.

b) Desarrollar el programa de entrenamiento indicado para la temporada deportiva a la que se refiere esta Convocatoria en las instalaciones adscritas al C.T.D. de Soria. Esta obligación se entiende sin perjuicio de las ausencias justificadas derivadas de la asistencia a concentraciones a las que sea convocado por la Federación Deportiva correspondiente y/o a las que le sean prescritas por los técnicos del Centro de Tecnificación Deportiva de Soria y que deberán ser comunicadas con la suficiente antelación a la Dirección del CAEP Soria.

c) Participar en las actividades propuestas por los responsables técnicos de su disciplina y para las que haya sido convocado.

d) Cumplir con los compromisos publicitarios, promocionales y de comunicación contraídos por la Fundación CAEP, siempre que no perturben sus programas de competición y de entrenamiento, respetando los compromisos publicitarios de cualquier tipo que pudiera tener contraído el adjudicatario, ya sea por ser beneficiario del programa ADO, ya por los contratos suscritos por las Federaciones Nacionales o por cualquier otra obligación preexistente. En particular, y con las salvedades que en cada caso sean procedentes, deberá vestir la ropa deportiva suministrada por la Fundación CAEP cuando

participe en competiciones deportivas, aparezca en algún medio de comunicación o sea requerida su asistencia a eventos de carácter público.

e) Tratándose de deportistas que cursen estudios oficiales de cualquier grado, deberán continuar o completar los estudios realizados hasta el momento, siendo obligatoria la matriculación, la asistencia a clase y el aprovechamiento académico en el Centro de Enseñanza que corresponda en cada caso, la asistencia a las clases impartidas por los profesores de apoyo puestos a su disposición por el CTD, así como la presentación de las calificaciones obtenidas si le fueran requeridas por el tutor académico del CTD CAEP Soria.

f) Observar las normas de funcionamiento interno y el reglamento de régimen interior de la Fundación CAEP Soria, aprobados por el Patronato en sesión de 13 de octubre de 2004, así como las normas de régimen interno establecidas para los residentes de las Residencias Juveniles por su titular y el régimen disciplinario propio del centro educativo en el que curse sus estudios. El beneficiario deberá suscribir el documento de aceptación de la normativa citada como exigencia inexcusable para su ingreso en el CTD. Asimismo, deberá hacer uso de las instalaciones deportivas conforme a los reglamentos de utilización que resulten de aplicación. En cualquier caso, será responsable de las sanciones y/o obligaciones que a consecuencia de culpa o negligencia le sean impuestas y/o exigidas por el titular del establecimiento, centro educativo o instalación deportiva de que se trate.

g) Abstenerse de realizar actuaciones o declaraciones que menoscaben el prestigio o deterioren la imagen pública de la Fundación CAEP Soria.

h) Tramitar su licencia deportiva para la temporada 2008-2009 por la correspondiente Federación Deportiva de Castilla y León en el plazo reglamentariamente establecido al efecto, en caso de estar obligado a ello conforme a la base segunda. Esta obligación conlleva la de cumplir cualquier otra condición o circunstancia exigida por el reglamento federativo que sea de aplicación para tramitar la licencia correspondiente, incluido el empadronamiento en plazo del peticionario en una localidad de la Comunidad de Castilla y León.

i) Someterse en cualquier momento y sin previo aviso a los controles de dopaje fuera de competición a los que sean requeridos conforme al protocolo que a tal efecto ha elaborado el C.S.D., permitiendo la recogida de muestras fisiológicas a fin de que sean analizadas en un laboratorio homologado. La recogida de muestras se efectuará por médicos acreditados por el C.S.D. de acuerdo con las garantías inherentes a cualquier control de dopaje. El deportista podrá justificar documental y con carácter previo al control cualquier tratamiento que pudiera influir en el resultado final del control de dopaje. En caso de que el análisis de la primera muestra diese resultado positivo, el deportista tendrá derecho a un contraanálisis practicado sobre la segunda muestra (que será recogida al mismo tiempo que la primera). La negativa a someterse al control de dopaje fuera de competición o el hecho de ser controlado como positivo motivará la pérdida inmediata de la condición de becario del CTD CAEP Soria.

9.3. El incumplimiento grave o reiterado de alguna de las obligaciones implicará la cancelación automática de la beca y su

asignación inmediata al suplente correspondiente. El mismo efecto extintivo tendrá la pérdida de la condición de residente en la Residencia Juvenil o de miembro de la comunidad educativa del centro académico en el que el becario curse sus estudios.

9.4. La pérdida de la beca o su renuncia sin causa totalmente justificada implicará la imposibilidad de recibir cualquier tipo de ayuda, premio o servicio que pudiera otorgar la Fundación CAEP, tanto para la temporada de su concesión como para las temporadas sucesivas. En caso de cancelación de la beca, si el adjudicatario hubiese recibido cantidades en principio asignadas a períodos posteriores a la fecha de extinción, deberá devolver dichas cantidades más los intereses legales de demora desde la fecha de entrega, pudiendo la Fundación CAEP reclamarlas incluso por vía de apremio.

9.5. Los beneficiarios deberán hacer efectiva su incorporación al CTD con anterioridad al 16 de octubre de 2.008. De no presentarse en la fecha señalada, deberán comunicar la fecha de su incorporación en el plazo máximo de cinco días. En caso contrario, se entenderá que renuncian a la beca concedida.

9.6. Conforme a las normas de funcionamiento interno, el ingreso efectivo en el CTD CAEP Soria quedará supeditado a la realización de los reconocimientos médicos y pruebas de salud, no considerándose al deportista definitivamente admitido en el Centro hasta que el protocolo de ingreso haya sido finalizado. Dicho protocolo le será puesto de manifiesto al adjudicatario junto con la resolución de concesión de la ayuda.

9.7. La Fundación CAEP Soria se reserva el derecho de revocar la beca concedida en el caso de que el beneficiario, durante el primer trimestre de su estancia en el CTD, diese muestras evidentes y reiteradas de no adaptarse a las normas de convivencia reglamentarias. La resolución de revocación será dictada por la Presidencia de la Fundación a propuesta razonada de la Dirección del Centro.

#### DÉCIMA.- USUARIOS.

10.1. Con posterioridad a la resolución de esta Convocatoria, los responsables técnicos de la Fundación CAEP Soria se reservan el derecho de admitir en el CTD a deportistas practicantes de las modalidades acogidas en calidad de usuarios.

10.2. Los usuarios así admitidos tendrán derecho a la prestación de los siguientes servicios: seguimiento deportivo por los técnicos del Centro, uso reglamentario de las instalaciones gestionadas por la Fundación con las condiciones y en los horarios previamente autorizados por la Dirección del Centro y asistencia por los servicios de medicina y de fisioterapia únicamente en caso de lesión deportiva.

10.3. Los usuarios estarán obligados al cumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios en la base 9.2., apartados a), b), e) y g). así como a estar en posesión de la licencia federativa correspondiente para la temporada 2008-2009.

10.4. Tendrán igualmente la condición de usuarios aquellos deportistas a los que la Fundación CAEP Soria preste los servicios expresados en la base 10.2 en virtud de los acuerdos que la Entidad pudiera suscribir con centros de enseñanza, clubes deportivos, asociaciones, etc.

#### UNDÉCIMA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

Las ayudas concedidas en virtud de la presente normativa son compatibles con otras ayudas económicas otorgadas para la misma finalidad por las Administraciones Públicas o por cualquier otra entidad de naturaleza pública o privada.

#### DUODÉCIMA.- BASE FINAL.

11.1. Se faculta al Ilmo. Sr. Presidente de la Fundación CAEP para dictar cuantas resoluciones e instrucciones considere precisas para el desarrollo e interpretación de las presentes bases.

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE BECA PARA LA TEMPORADA DEPORTIVA 2008/2009

(El original de esta solicitud debe ser enviado a la Fundación CAEP, incluso habiéndose remitido por fax)

Fecha límite de recepción en la Fundación CAEP: ocho de agosto de 2008.

MODALIDAD DE BECA POR LA QUE OPTA:

INTERNA .....  
 RESIDENCIA JUVENIL .....  
 ALQUILER VIVIENDA .....  
 EXTERNA .....

DATOS PERSONALES DEL/DE LA DEPORTISTA SOLICITANTE:

Nombre y apellidos: .....

Fecha y lugar de nacimiento: .....

D.N.I.: ..... Domicilio: .....

Población: ..... C.P.: ..... Provincia .....

Tlfno: ..... e-mail: .....

Deporte: ..... Club: .....

Nº de licencia: ..... Estatura: ..... Peso: ..... Nº de pie: .....

Becas económicas actualmente concedidas (consignando su importe): .....

.....

Estudios realizados hasta la fecha: .....

Estudios que va a realizar en el curso 2008/2009: .....

Centro Académico: ..... Turno: .....

DATOS DEPORTIVOS DEL/DE LA SOLICITANTE:

Deporte: ..... Categoría: ..... Prueba: .....

Mejor marca personal o resultado obtenido en competición oficial: .....

Año de consecución: ..... Mejor marca personal o resultado obtenido en competición oficial durante el año 2008: .....

RESULTADOS MÁS RELEVANTES DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS

Competición	Categoría	Prueba	Puesto	Fecha
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

Deporte y/o disciplina para la que se solicita la beca: .....

Entrenador del C.T.D. CAEP Soria que solicita: .....

OBJETIVOS DEL/DE LA DEPORTISTA PARA LA TEMPORADA 2008/2009

Competiciones nacionales/internacionales	Categoría	Prueba
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

Razones por la que se solicita la beca y otras circunstancias que deban ser tenidas en consideración por la Comisión de Valoración: .....

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Documentación que se acompaña:

- 1. D.N.I. o documento acreditativo de la identidad del/de la solicitante.
- 2. Certificación de los resultados académicos obtenidos en el curso 2007-2008. (1)
- 3. Contrato de arrendamiento de la vivienda en la que resida habitualmente el/la deportista en la ciudad de Soria. (1)
- 4. Licencia deportiva para la temporada 2008-2009 tramitada por la correspondiente Federación Territorial de Castilla y León o, en su caso, declaración firmada por el peticionario/la peticionaria comprometiéndose a tramitar la mencionada licencia en el plazo reglamentariamente establecido al efecto (anexo II de las presentes bases). (1)
- 5. Declaración firmada por el peticionario/la peticionaria comprometiéndose a realizar el empadronamiento en plazo en una localidad de la Comunidad de Castilla y León (anexo III de las presentes bases). (1)

En ..... a ..... de ..... de 2008.

El/la solicitante

El/la representante legal del/de la menor, si procede

Fdo: .....

Fdo: .....

Vto. Bº.

(El Entrenador)

Fdo: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN CAEP SORIA.-

(1) Los documentos reseñados con los números 2, 3, 4 y 5 deberán aportarse únicamente en el caso de así precisarlos el peticionario/la peticionaria conforme a las Bases de la Convocatoria.

## ANEXO II

D./Dña. ...., provisto/a de D.N.I.: ....., enterado/enterada de las Bases de la Convocatoria de becas deportivas de la Fundación CAEP Soria para la temporada deportiva 2008-2009

## ME COMPROMETO

A tramitar mi licencia deportiva para la temporada 2008-2009 por la Federación Territorial de ..... de Castilla y León en el plazo reglamentariamente establecido al efecto, así como a presentar una copia de la licencia ante los servicios administrativos del C.T.D. CAEP Soria una vez obtenida.

A los efectos oportunos, firmo la presente declaración en ....., a ..... de ..... de 2008,

El/ la solicitante

El padre, madre o tutor/tutora  
(si el/la deportista es menor de edad)

## ANEXO III

D./Dña. ...., provisto/a de D.N.I.: ....., enterado/enterada de las Bases de la Convocatoria de becas deportivas de la Fundación CAEP Soria para la temporada deportiva 2008-2009

## ME COMPROMETO

A empadronarme en una localidad de la Comunidad Autónoma de Castilla y León<sup>(1)</sup> (.....) en fecha anterior a la exigida por el reglamento de licencias de la Federación Española de ..... para la temporada 2008-2009, así como a presentar un certificado acreditativo del empadronamiento realizado ante los servicios administrativos del C.T.D. CAEP Soria.

A los efectos oportunos, firmo la presente declaración en ....., a ..... de ..... de 2008,

El/ la solicitante

El padre, madre o tutor/tutora  
(si el/la deportista es menor de edad)

(1) De ser posible, identificar la población y la provincia en la que se compromete a empadronarse el peticionario/la peticionaria.

Soria, 6 de junio de 2008.- El Presidente, Carlos Martínez Mínguez.

1950

## AYUNTAMIENTOS

### EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

Por parte de D. Agustín de Blas Puebla, se ha solicitado autorización de uso provisional en suelo urbanizable, para vallado de finca con poste y malla metálica, en Polígono 8, parcela 5011 de Osma.

Se somete el expediente a información pública, al objeto de que quienes se consideren perjudicados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de 20 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 313.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El lugar de consulta se podrá realizar en las oficinas municipales, sitas en el Ilmo. Ayuntamiento en Plaza Mayor nº 9, en horario de mañana de 9 a 14 horas.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 2 de junio de 2008.-  
El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1943

---

Por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de abril del 2008, se aprobó el expediente de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que una vez expuesto al público en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 55 de fecha 14 de mayo

del 2008, sin haberse presentado alegaciones, ha quedado aprobado definitivamente y que literalmente dice:

3.- Modificación de la Plantilla y relación de puestos de trabajo 2008.

Por la Secretaría de la Corporación se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Régimen Interior, cuyo tenor literal es el siguiente:

Rdo.- Se informa de la Providencia de la Alcaldía de fecha 4 de abril del 2008 por la que se determina que "Con fecha 25 de febrero del 2008, en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, quedó aprobada la plantilla de puestos de trabajo reservado a funcionarios, como a personal laboral, de este Ayuntamiento, junto con la relación de puestos de trabajo; en la aprobación del Presupuesto General.

Dado que han tenido lugar las siguientes circunstancias: Que en la plantilla y relación de puestos de trabajo en lo que se refiere al personal laboral, se incluyó un puesto de socorrista, ocupado por un trabajador fijo no de plantilla, que recientemente ha solicitado la baja en este Ayuntamiento; y dado que existen otros puestos de trabajo de socorristas dependientes de la Sociedad Municipal Buroasma S.L, cuyo objeto social por el que fue creado según los estatutos es, entre otros, para "gestión de personal de instalaciones deportivas..." lo que hace necesario proceder a una modificación de la plantilla aprobada.

En concreto, es necesario, a la vista de los antecedentes analizados amortizar el siguiente puesto de trabajo de personal laboral:

**SUPRESIÓN**

Denominación: Socorrista piscinas

Número de plazas: 1.

Rdo.- Que de la referida providencia se ha dado traslado al representante sindical del personal laboral, sin que se hayan presentado alegaciones.

Cdo.- Lo dispuesto en los art 22.2.i y 90.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art 126 y ss del RDL 781/1986, de 18 de abril, procede la aprobación por el Pleno de la modificación de la Plantilla y RPT; exposición Pública por plazo de 15 días y publicidad de la Plantilla y RPT en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Régimen Interior, por tres fotos a favor del grupo popular y dos abstenciones de IDES y socialista, propone al Pleno la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Orgánica, la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2008.

La modificación consiste en la supresión del siguiente puesto de trabajo de personal laboral.

Denominación: Socorrista piscinas

Numero de plazas: 1

Segundo.- Publicar este acuerdo en el B.O.P, abriéndose un período de información pública de 15 días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, según lo dispuesto en el art 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado ninguna reclamación, se considerará definitivamente aprobada la modificación sin necesidad de nuevo acuerdo.

Tercero.- Aprobada definitivamente la modificación de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2008, se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Sometido a votación, el Pleno por siete votos a favor del grupo popular y seis abstenciones del grupo IDES y socialista, aprueba el referido dictamen elevándolo a la categoría de acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 2 de junio de 2008.-  
El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1946

**SUELLACABRAS**

Por Frange Telecom S.A.-Orange se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para la instalación de la actividad de Estación Base para equipos de telecomunicaciones en la parcela número 5008 del Polígono 6 del Catastro de Rústica de Suellacabras, de propiedad municipal, con el fin de dar cobertura de telefonía al municipio de Suellacabras, lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público durante veinte días hábiles contados desde la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y Proyecto de la actividad en la Secretaría del Ayuntamiento donde estará a disposición del público presentar las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

Suellacabras, 2 de junio de 2008.- La Alcaldesa, Felicidad Gómez Lafuente. 1912

**MIÑO DE SAN ESTEBAN**

Por D. Gerardo Puente Martín, se solicita Licencia Ambiental para la explotación de ganado ovino, situada en las finca 5626, Polígono 4, de Fuentecambrón, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 de la citada resolución, con el fin de que los posibles interesados, puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de su publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las Oficinas Municipales en horario de oficina.

Miño de San Esteban, 7 de mayo de 2008.- El Alcalde, José Peñalba Sanz. 1913

**GOLMAYO**

Por acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día catorce de abril del año dos mil ocho, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de Concesión de Servicio Público Municipal de Guardería Infantil en Las Camaretas (Golmayo), para su adjudicación mediante concurso en procedimiento abierto y tramitación urgente.

El pliego de cláusulas particulares queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por el término de ocho días hábiles contado desde el siguiente hábil posterior al en que se verifique la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria del concurso, que se postergará en el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra el pliego de cláusulas, objeto de exposición al público, con arreglo a las siguientes características:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: ayuntamiento de golmayo.

b) Dependencia que tramita el expediente: alcaldía.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Contratación de la concesión de servicio público municipal de guardería infantil en Las Camaretas (Golmayo).

b) Lugar de ejecución: Núcleo de las camaretas en el término municipal de golmayo

d) Plazo de ejecución: Cinco años, contados a partir de la fecha en que se levante acta de inicio de la prestación del servicio; que se hará dentro del plazo máximo de los tres meses siguientes a la fecha de firma del contrato.

Podrá ser prorrogado anualmente, por acuerdo entre las partes, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de diez años. estas prórrogas deberán ser solicitadas, por el concesionario, con una antelación mínima de cuatro meses antes de la finalización del contrato.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base del contrato: El presente contrato se adjudica a riesgo y ventura del contratista, por lo que el ayuntamiento no abonará prestación en metálico alguna, por lo que no existe consignación presupuestaria al respecto. A cambio, pondrá el edificio al que se hace referencia en estas cláusulas a disposición del concesionario, que compensará al ayuntamiento con un canon concesional por usuario y tarifa.

Por la concesión de este servicio el concesionario no tendrá obligación de satisfacer canon alguno, salvo que en su oferta así se comprometa.

El concesionario podrá solicitar en su propuesta de licitación una subvención al servicio que directamente le ha de otorgar esta administración municipal.

5. *Criterios de selección:* los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, para cada uno de los servicios que se licitan serán los establecidos por la cláusula décimo novena del pliego de condiciones y que seguidamente se expresan:

a) Canon/subvención: en cada caso, se considerará la cuantía del canon ofertado en proporción directa a su importe y/o la cuantía de la subvención solicitada en proporción inversa a su importe.

b) Horario de apertura: se considerará la cuantía del tiempo de prestación del servicio, en cuanto a semanas al año, días a la semana y horas al día. se considerará en proporción directa a la amplitud del horario de las ofertas y ponderado entre estos tres períodos.

c) Personal:

c.1.- En una mitad, se considerará la cantidad y cualificación profesional del personal puesto a disposición del servicio en proporción directa a la valoración que se de a cada oferta.

c.2.- En otra mitad, se considerará el compromiso de asumir a todo el personal que presta servicio actualmente con contrato temporal.

d) Programa educativo u ocupacional para los usuarios del servicio. se considerará la calidad de los programas ofertados y en proporción directa a la valoración que se de a cada uno.

e) Establecimiento y organización del servicio: e.1.- en tres cuartas partes, se considerará la calidad de lo ofertado y

en proporción directa a la valoración que se de a cada uno. e.2.- en una cuarta parte, se considerará la experiencia del personal que actualmente presta servicio.

La evaluación de las ofertas, en relación con estos criterios objetivos, se realizará por la mesa de contratación, que podrá recabar la ayuda de los técnicos y expertos que crea conveniente. Para evaluar los criterios a y b se utilizará una fórmula, proporcional a las magnitudes de cada uno y para evaluar los criterios c), d y e) se otorgará una puntuación, de uno a cien, para cada uno. Para cada criterio se establece una puntuación de veinte puntos que se repartirán entre todos los licitadores en proporción a la evaluación que hayan obtenido en cada uno.

La puntuación final de cada empresario licitador será la suma de las parciales, obtenidas por los cinco criterios establecidos, adjudicándose el contrato al que obtenga la mayor.

6. *Garantía definitiva:* 25.000,00 € (veinticinco mil coma cero euros), según se establece en la cláusula vigésimo segunda del pliego de condiciones.

7. *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Golmayo Ctra. Valladolid nº 34, 42190-Golmayo (Soria). Teléfono 975223683.

8. *Requisitos específicos del contratista:* No se exige clasificación al contratista.

9. *Plazo de admisión de proposiciones:* Las proposiciones se presentarán en secretaría-intervención, de las 9,00 h. a las 14,00 h., durante los 30 días (treinta días) naturales contados desde el siguiente posterior al en que se verifique la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**; si el último día del plazo fuese festivo, se prolongará el plazo al siguiente día hábil.

No obstante podrá formularse reclamación contra los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, dentro de los primeros ocho días siguientes a la publicación del anuncio.

10. *Apertura de proposiciones:* La apertura de plicas se realizará por la mesa correspondiente a las 13,00 horas (trece horas) del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, mediante acto público celebrado en la sede de este ayuntamiento y de acuerdo al procedimiento establecido en la cláusula vigésima del pliego de condiciones.

Si dicho día coincidiese con un sábado, la apertura se realizará el día hábil siguiente.

11. *Otras informaciones:* En el pliego de cláusulas particulares disponible en las oficinas municipales.

12. *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario

Golmayo, 23 de mayo de 2008.- El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 1927

---

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

---

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de fecha 30 de mayo de 2008, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en So-

ria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la central fotovoltaica: "SO-Ojuel-1", en el término municipal de Cabrejas del Campo (Soria). Expediente Núm. 9514

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Por Resolución de la Dirección General de Energía y Minas de fecha 29 de febrero de 2008 se otorgó la condición de instalación de producción eléctrica acogida al régimen especial a la central fotovoltaica denominada SO-Ojuel-1 Código de Registro 514/SO/CRE/b.1.1/436, titularidad de la empresa Adolfo Martínez, S.A.

2.- Con fecha 2 de abril de 2008 se sometió a información pública la solicitud de autorización administrativa **Boletín Oficial de la Provincia** (B.O.P.) (25-04-2008) en cuyo período no se presentaron alegaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Es competente este Servicio Territorial para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. La normativa aplicable es:

Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Real Decreto 661/2007, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.

Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, resuelve:

1. AUTORIZAR a la empresa Adolfo Martínez, S.A. la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

- Central fotovoltaica compuesta de 690 módulos fotovoltaicos de 175 Wp, dispuestos en 3 bloques de 10 series de 23 módulos cada una (120,75 kWp totales), conectados a un inversor de 100 kW de potencia nominal.

- Línea aéreo-subterránea trifásica simple, circuito a 15 kV, origen en apoyo nº 29, de la línea denominada "LAMT 15 kV Gomara" propiedad de ERZ Endesa, final en apoyo metá-

lico de conversión aéreo-subterránea, conductor LA 56, de 30 m. de longitud y línea subterránea trifásica a 13,2 KV de 50 m de longitud, que conecta el centro de transformación de 100 KVA con la línea aérea citada, mediante conductores 12/20 KV, RHZ-1 3x1x150 mm. Al.

- Centro de transformación en caseta prefabricada, provisto de un transformador de 100 KVA, relación 15 kV B2 y cuatro celdas modulares con aislamiento integral en gas SF6, con una función de entrada de línea, una función de salida de línea, una función de protección de transformador y una función de medida.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas descritas. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación y o publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 30 de mayo de 2008.- El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 1931

#### ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria  
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria